



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1120 de 2022

S/C y Carpeta Nº [2813](#) de 2022

Comisión de Hacienda

CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL HIPÓDROMO DE MAROÑAS

JUEGO DE CASINOS "ON LINE"

Normas

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 9 de noviembre de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Álvaro Viviano.

Miembros: Señores Representantes Sebastián Andújar, Bettiana Díaz Rey, Adriana González, Álvaro Lima, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez y Sebastián Valdomir.

Invitados: Por el Ministerio de Economía y Finanzas: contador Alejandro Irastorza, Subsecretario; doctor Mauricio di Lorenzo, Director General de Secretaría; doctor Mario Rosas, Director de la Asesoría Jurídica; doctora Rosaura Alonso, abogada de la Asesoría Jurídica; doctor Marcos Álvarez, asesor jurídico de la Dirección General de Secretaría; contador Gustavo Anselmi, Director General de Casinos; doctora Patricia de los Santos, doctor Jaime Taffuri, ingeniero César Arcel y psicóloga Myriam García, asesores de la Dirección General de Casinos; doctor Pablo Chalar, Director de la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva, y contador Gastón Cirimello, asesor de la Dirección General Impositiva.

Secretario: Señor Eduardo Sánchez.

Prosecretaria: Señora Patricia Fabra.

=====

SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Viviano).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 10 y 5)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

"1) Proyecto de minuta de comunicación, caratulado "BAJA DE ARANCELES EN LAS IMPORTACIONES DE HARINAS DE TRIGO DE ARGENTINA Y MODIFICACIÓN DE LA LISTA NACIONAL DE EXCEPCIONES AL ARANCEL EXTERNO COMÚN. Se solicita al Poder Ejecutivo la derogación de los Decretos [192/2022](#) y [193/2022](#)" (C/[3070/2022](#) – Rep. [766](#)) (Iniciativa de varios diputados).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 1º de noviembre de 2022).

2) Solicitud de audiencia de varios ciudadanos que han sido víctimas de delitos informáticos (C/[46/2020](#)) (Asunto 156942).

(Se distribuyó por correo electrónico con fecha 3 de noviembre de 2022)".

—La Comisión de Hacienda tiene el agrado de recibir a una delegación del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección General de Casinos (DGC), integrada por el subsecretario de Economía y Finanzas, contador Alejandro Irastorza; el director general de Secretaría, doctor Mauricio di Lorenzo; el director de la Asesoría Jurídica, doctor Mario Rosas; por la Asesoría Jurídica, la doctora Rosaura Alonso; el asesor jurídico de la Dirección General de Secretaría, doctor Marcos Álvarez; el director general de Casinos, contador Gustavo Anselmi; la asesora de la Dirección General de Casinos, doctora Patricia de los Santos; los asesores de la Dirección General de Casinos, doctor Jaime Taffuri e ingeniero César Arce, y la psicóloga Miriam García; el director de la División Técnica Fiscal de la Dirección General Impositiva, doctor Pablo Chalar, y el asesor de la Dirección General Impositiva, contador Gastón Cirimello.

En el día de hoy, convocamos al Ministerio de Economía, a efectos de tratar dos temas. El primer punto refiere a la solicitud realizada por el señor diputado Olmos de una eventual modificación del contrato de la concesión de Hípica Rioplatense Uruguay (HRU), vinculado con un traslado de salas del departamento de Canelones a Montevideo. El segundo punto refiere a seguir avanzando en la discusión del proyecto de casino *on line*.

Le doy la palabra al señor diputado Olmos, a efectos de realizar una introducción vinculada con su planteo.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Doy la bienvenida a la delegación y el agradecimiento por esta instancia.

Voy a contextualizar algunas preguntas que quiero hacer con respecto a este tema y después, a partir de eso, la delegación podrá complementar y corregir lo que yo exprese. Además, podrá profundizar en algunos aspectos.

La Dirección General de Casinos, que depende del Ministerio, es la entidad a nivel nacional que tiene como cometidos fundamentales: la explotación directa de juegos de azar en el sistema tradicional, la complementación de las inversiones privadas con la instalación de salas de juegos explotados directamente por el Estado, la detección del juego ilícito y promover la actividad hípica a nivel nacional. Me interesa resaltar acá la complementación de las inversiones privadas con la instalación de salas de juego -o sea, ese es el mecanismo que se ha usado en muchas oportunidades- y la promoción de la actividad hípica.

Para ejercer esos roles, la Dirección opera salas de juego en dos modalidades: por un lado, la modalidad tradicional en la que todo está a cargo de la propia Dirección General de Casinos y, por otro lado, un sistema mixto de explotación de complejos turísticos y comerciales, en el cual un privado brinda toda la infraestructura y la Dirección General de Casinos es la que opera las salas de juegos en ese contexto.

Hípica Rioplatense fue creada en 2002 al haber obtenido, a través de un proceso licitatorio, la gestión del Hipódromo de Maroñas. Esto fue una iniciativa del gobierno, procurando reactivar una actividad que tiene muchos beneficios y derrame, especialmente en poblaciones de bajos recursos, de niveles socioeducativos bajos. Además, lo que hubo fue inversiones por parte de la empresa -como siempre ha sucedido-, tanto en esta primera etapa del Hipódromo de Maroñas como después, en el Hipódromo de Las Piedras, para el interés último del Estado. Al Estado lo que le interesa es que las obras se hagan; no puede hacerlas con sus propios medios, entonces, utiliza este mecanismo como forma de ayudar a la financiación de estos emprendimientos por parte de privados. Por ejemplo, es el mismo esquema del Conrad en Punta del Este, del Radisson. Al Estado no le interesa promover el juego, sino que lo que hace es ofrecer la posibilidad de operar salas de juego como forma de financiar alguna otra cosa.

En 2018, la Dirección General de Casinos comienza el procedimiento para la contratación y apertura de una nueva sala en Costa Urbana. Como fruto del acuerdo anterior, o de los contratos con Hípica Rioplatense, la empresa estaba autorizada a operar cinco salas: dos de ellas en Montevideo y tres en el interior. Las que se instalaron en Montevideo son las de 18 de Julio y Yí y la que está en Montevideo Shopping y en el interior son las que se encuentran en Géant, en Pando y en Las Piedras.

Entonces -como decía-, en 2018 la Dirección General de Casinos comienza el análisis de la instalación de una sala propia en Costa Urbana y se termina abriendo en noviembre de 2020. Hasta donde sabemos en los contratos celebrados oportunamente con Hípica Rioplatense no hay ninguna limitación en cuanto a proximidad o a contingencias que pueda haber por caídas en la recaudación. No se establece nada a ese respecto y la empresa, de alguna manera, manifiesta su disconformidad o su preocupación por la afectación que puede tener la creación de esta sala en la recaudación de la sala del Géant, que está a 5 o 6 kilómetros de distancia, pero no genera ninguna acción formal.

En abril de 2020, cuando el contador Gustavo Anselmi asume la Dirección General de Casinos -creo que en una de sus primeras intervenciones públicas en el semanario *Búsqueda*-, plantea que la futura sala de juegos en Costa Urbana es una muy mala inversión y dice -cito textual- : "En la Dirección General de Casinos no hay ningún estudio de mercado ni de factibilidad, no hay ninguna planilla Excel para calcular la interna del retorno como para tomar esa decisión sobre el casino". Después, afirma que no parece lógico, desde el punto de vista comercial, instalar una sala en la misma zona donde ya existe otra y concluye diciendo que la sala del Géant se vería sumamente afectada y se afectaría también el turf. La afectación al turf deriva porque parte de la recaudación de las salas de juego que son operadas en esta modalidad aportan al premio hípico, entonces, a medida que cae la recaudación, cae el premio hípico.

Esto llama la atención porque no había ninguna planilla Excel y ningún estudio de factibilidad. Entonces, ¿cómo el director recién asumido podía concluir que era una muy mala inversión? Porque él mismo estaba manifestando que no había ningún estudio que indicara eso ni ninguna otra cosa.

A partir de eso, en junio de 2020 Hípica Rioplatense presenta una nota planteando que la instalación de sala de juegos en Costa Urbana va a afectar a la sala del Géant y

pide que se desista de la instalación de la sala; una sala que ya estaba en construcción, ya estaban firmados los contratos con Costa Urbana, ya estaba muy avanzada. Esto fue cinco meses antes de la apertura. Esa afectación era una hipótesis de la empresa, porque la sala de Costa Urbana ni siquiera había abierto en ese momento.

A partir de ese reclamo hay una serie de intercambios que pudimos analizar con el dictamen del Tribunal de Cuentas entre la Dirección General de Casinos e Hípica Rioplatense, en los que se analiza la posibilidad de mudar la sala del Géant a Nuevo Centro. O sea, concederle a la empresa un reclamo que ya venía haciendo, desde hace muchos años, en el sentido de cambiar las tres salas en el interior y dos de Montevideo por tres en Montevideo y dos en el interior.

Ese expediente avanza y otra cosa que llama mucho la atención es que la propia Administración sugiere -de acuerdo a lo que surge del informe del Tribunal de Cuentas- no mudar la sala del Géant, sino mudar la sala de Pando. Si la sala afectada era la del Géant ¿por qué la solución que se encuentra es mudar la sala de Pando? Eso es aceptado con sumo beneplácito por parte de la empresa, porque la sala de Pando recauda -según entiendo- diez veces menos que la sala del Géant. Entonces, lo otro que genera dudas es por qué la opción que se elige es la de la mudanza cuando, en realidad, podría haber otras. Repito: estábamos en una sala que no funcionaba, o sea, el perjuicio no estaba demostrado, pero si se hubiese demostrado que el perjuicio existía había otros mecanismos para hacerlo. Por ejemplo, ajustar levemente los porcentajes en que participa la Dirección General de Casinos y la empresa para solucionar ese tema y, eventualmente, solucionar si hubiera una afectación al premio hípico.

Creo que lo que se le da a la empresa es un nuevo negocio: la sala de Pando, señor presidente, funciona en un local de 927 metros cuadrados y tiene unas 140 posiciones de juego y en Nuevo Centro se habilita instalar 1.385 metros cuadrados -o sea, un 50 % más de superficie- y una proyección de 280 puestos de juego -o sea, el doble de puestos- en un centro comercial que, obviamente, tiene una afluencia de pública varias veces superior a lo que tiene un local instalado enfrente a la sala de Pando.

¿Cuál es la contrapartida que ofrece la empresa? Porque recordemos que el objetivo de la Dirección General de Casinos no es recaudar, sino que es ayudar, a través de lo establecido en estas salas, a financiar obras públicas. ¿Cuál es la contrapartida que le pide la Administración? Ninguna. Se le otorga a la empresa un nuevo negocio mucho más lucrativo sin ninguna contraprestación, cambiando un criterio que ha sido histórico en ese sentido. ¿Qué podría haberse negociado? Hace un par de semanas recibimos una delegación de la Intendencia de Canelones que nos planteaba que, por ejemplo, en el Hipódromo de Las Piedras se necesita la iluminación de la pista, de varios espacios prioritarios, obras en la plaza de comida, asfaltado de espacios que aún se hallan con balasto o material liviano. En realidad, existen necesidades que podrían haber estado planteadas en la negociación, pero no lo estuvieron.

Entonces, lo que creo es que se generó una nueva oportunidad de negocios para la empresa y que el Ministerio y la Dirección General de Casinos no defendieron adecuadamente los intereses del país.

Tengo entendido que el contrato aún no se ha firmado, por lo que me parece que estamos a tiempo -ese es parte del objetivo de este llamado- de frenar las actuaciones y, de alguna manera, de renegociar la contraprestación con Hípica Rioplatense. Por supuesto, no estoy discutiendo la legalidad del proceso ni la posibilidad de llevarlo a cabo, ya que creo que el área comercial de la Dirección General de Casinos lo debe haber evaluado, teniendo en cuenta que es un área técnica y con funcionarios de carrera

que entiendo tienen mucho conocimiento del tema. Por lo tanto, no hay objeciones en ese sentido; el foco está en la absoluta falta de contraprestaciones por parte de la empresa.

Entonces, preparé algunas preguntas para tratar de comprender todo esto.

En primer lugar, quiero saber si en los contratos firmados entre la Dirección General de Casinos y la empresa existen cláusulas o condiciones respecto a zonas de exclusión y a distancias que haya que respetar en cuanto a establecimientos del mismo rubro o a compromisos de la Administración ante fluctuaciones o cambios en la recaudación.

La segunda pregunta apunta a saber si existió un expediente para realizar la apertura de sala de Costa Urbana y, en ese caso, cuál fue el informe del área comercial. También quiero saber -como declaró en su momento el director de Casinos- si no había una planilla Excel y esto fue un libretazo de la Dirección anterior, sin ningún respaldo.

En tercer término, me gustaría conocer cuál fue la evolución de la recaudación de la sala del Géant a partir de la apertura de la sala del Costa Urbana. Esto es importante para saber si, efectivamente, existió una afectación -estamos prácticamente a dos años de que se abrió- en la recaudación de la empresa, que es lo que justificaría todos los otros cambios.

En cuarto lugar, quisiera saber cuál fue la evolución del premio hípico a partir de la apertura de la sala Costa Urbana.

En quinto término, me gustaría saber por qué, si la sala afectada es la del Géant, la Administración sugirió mudar la de Pando, cuando la empresa ni siquiera había hecho tal solicitud.

En sexto lugar, quisiera conocer por qué la solución acordada con la Dirección General de Casino fue la mudanza, teniendo en cuenta que existían otras opciones, como ajustar levemente los porcentajes distribuidos entre la Administración y la empresa.

En séptimo término, me gustaría saber si existió un informe del área comercial de la Dirección General de Casinos en relación a esta renegociación del contrato y, en ese caso, cuáles fueron sus conclusiones. Además, me gustaría saber si lo podrían facilitar para el trabajo de la Comisión.

En octavo lugar, quisiera saber cuál es la estimación de recaudación de la sala del Nuevo Centro Shopping y cuál sería el incremento estimado de la recaudación en relación a la sala de Pando.

Por último, en noveno término, me gustaría saber por qué motivo no se exigió una contrapartida de Hípica Rioplatense para realizar el cambio de la sala de Pando. Ya he mencionado las posibles obras que podrían haberse solicitado en Las Piedras y, probablemente, en el Hipódromo de Maroñas haya otras que también puedan ser de recibo.

SEÑOR DI LORENZO (Mauricio).- Simplemente, quiero dejar una constancia antes de comenzar a dar explicaciones o a intentar responder las consultas realizadas por el señor diputado Olmos.

Nosotros hemos concurrido cuantas veces se nos ha convocado, y creemos que lo hemos hecho con mucho respeto. También creemos que hemos sido bastante exhaustivos al dar respuesta a las interrogantes que se nos han formulado y estamos dispuestos a seguir haciéndolo, cualquiera sea el tema, ya que creo que es lo que corresponde en pos del buen vínculo entre los Poderes del Estado, teniendo en cuenta el funcionamiento del régimen democrático.

De todos modos, rechazamos y no toleramos que se atribuya al Ministerio de Economía y Finanzas una mala defensa de los intereses nacionales.

Por lo tanto, le rogamos al señor presidente de la Comisión que haga este planteo a los señores legisladores, porque el diputado Olmos lo dijo claramente y nosotros no estamos dispuestos a tolerarlo, considerando el buen relacionamiento que pretendemos tener con esta Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo evaluaremos oportunamente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Obviamente, no estamos de acuerdo con muchas de las apreciaciones realizadas por el diputado Olmos, pero para empezar a abordar esta temática, solicito que haga uso de la palabra el contador Anselmi, director general de Casinos.

SEÑOR ANSELMÍ (Gustavo).- Yo definiría la mudanza de Pando como una contingencia que tenía la Dirección General de Casinos por un incumplimiento contractual de esta Dirección, que se transformó en una gran oportunidad para el Estado. Tanto es así, que en esta oportunidad, lo que reflejan las planillas -que sí se hicieron- es que el conjunto de salas -Costa Urbana, Géant, Pando y la nueva sala- aportará un 63 % más de recaudación para el Estado; y es claro que uno de los objetivos de la Dirección General de Casinos es la recaudación.

Esa es la definición inicial.

Como muy bien dijo el diputado Olmos, en 2001 el Estado llamó a licitación para la operación del Hipódromo de Maroñas y en 2002 se adjudicó al único oferente, ya que hubo dos, pero uno quedó por el camino por no cumplir con el pliego. Entonces, el 29 de junio de 2003 fue la primera reunión en el Hipódromo de Maroñas, y así comenzó.

El objeto de la licitación es claro -después el doctor Taffuri, si lo desean, puede hacer algunas aclaraciones sobre la parte jurídica-, ya que el contrato dice que el concedente otorga a la concesionaria y acepta la concesión en exclusividad, por todo el plazo de la concesión, de la tenencia y uso de la explotación del Hipódromo Nacional de Maroñas. Además, las principales obligaciones son la organización de carreras y del juego. Queda claro que el contrato de concesión es fundamental, como así también que el objeto es la explotación del Hipódromo Nacional de Maroñas.

Asimismo, en el contrato figuran las salas, y se dice que son cinco, pero eran optativas; eso lo podrán explicar los abogados.

Posteriormente, en 2013 se llamó a licitación para el Hipódromo de Las Piedras y en 2014 se le otorgó la concesión a la misma empresa, por lo que continúa la operación de Maroñas y de Las Piedras.

Ahí sí tengo una diferencia con el diputado, porque en el contrato de concesión del Hipódromo de Las Piedras se dice, claramente: Queda entendido entre las partes que el producido de las salas de arrendamiento que HRU arrienda a la Dirección General de Casinos permitirá la operación y mantenimiento del Hipódromo de Las Piedras, a cargo del concesionario. Por tanto, la instalación de nuevas salas en Montevideo y su cono urbano pueden generar una merma en los ingresos destinados al cumplimiento del contrato, afectando la ecuación económica financiera del mismo, en cuyo caso las partes deberán convenir la recomposición de dicha ecuación.

Está claro que esto fue lo que se vulneró del contrato; se dijo muchas veces -hoy lo escuché nuevamente- que no había ninguna cláusula que impidiera que la DGC instalara una sala en cualquier lado; no era así.

Por otra parte, en 2018 la Dirección General de Casinos resolvió hacer una sala más, con el sistema tradicional, en una playa de estacionamiento de un *shopping*, por la que se van a pagar -y se pagan- US\$ 45.000 por mes; para que tengan una idea, la sala del Géant paga la cuarta parte de alquiler.

Entonces, digo que no se hizo ningún análisis porque pedí todos los antecedentes en el departamento comercial y no había ninguna planilla de Excel ni ninguna tasa de retorno de la inversión. Y tanto es así, que se invirtieron US\$ 3.000.000 en la sala Costa Urbana y a la fecha no se ha podido descontar ni amortizar ni dos tercios de dicha inversión, a pesar de que en esta nueva Administración se hizo un nuevo procedimiento operativo que llevó a la reducción de funcionarios, por lo que los costos son menores; lo que no pudimos rebajar fue el contrato de alquiler.

Por otro lado, en marzo de 2020 asumí el cargo de director, y a los pocos meses la Dirección General de Casinos recibió una nota de la empresa HRU haciendo mención a la cláusula que acabo de leer y que fue vulnerada, solicitando que la DGC suspendiera las obras en Costa Urbana o que arreglara la ecuación económica que se veía afectada.

En realidad, en ese momento estábamos en un problema por un incumplimiento contractual, entonces, se hizo un estudio comercial y jurídico de cuáles eran nuestras posibilidades.

En tal sentido -yo me voy a referir a la parte comercial-, se contrató a una empresa de estudio de mercados, que fue Equipos Consultores, la que determinó -el informe está a disposición- que Nuevo Centro era el mejor lugar para poner una sala. A su vez, en el departamento comercial se analizaron todas las opciones para saber qué era lo más redituable para la recaudación de Casinos. Todas las planillas están disponibles en el departamento comercial.

Entonces, después de hacer todos los ejercicios, de pensar en mudar Géant y Pando y dejar Costa Urbana, porque no se podía cerrar, se resolvió -porque era lo mejor y porque, como ya dije, se obtendría un 63 % más de recaudación- dejar la sala de Géant en su lugar, continuar con la sala de Costa Urbana con el sistema tradicional, mudar la sala hípica de Pando a Nuevo Centro y continuar con la sala de Pando con el sistema tradicional, porque ya tiene sus clientes y cuenta con toda la instalación, es decir, con sistemas *on line* y CCTV; por lo tanto, lo único que hay que hacer es instalar las máquinas.

Eso fue lo que se hizo. Como dije al principio, de una contingencia se pasó a una gran oportunidad en la que el más favorecido es el Estado, con un aumento importantísimo de la recaudación. El más favorecido es el Premio Hípico, por un aumento importante del monto. Los funcionarios de Casinos del Estado son favorecidos, ya que ellos tienen un sistema de remuneración atado a la recaudación de las salas. La empresa desiste de cualquier reclamo por el incumplimiento del contrato. Es cierto que la empresa HRU tiene un beneficio, tiene que hacer una inversión en una nueva sala, pero cuando se dice que no se le pidió nada, en realidad era para solucionar un inconveniente que había.

No hay ningún pedido anterior para cambiar las salas de la Dirección de Casinos, de pasar a más salas en Montevideo. El primer pedido que vino fue este por la nueva sala de Costa Urbana. Hay un informe comercial y están todos los números a disposición; fue la mejor opción que tuvimos.

Con respecto a lo importante de la recaudación de Casinos del Estado, lo recaudado va fundamentalmente a Rentas Generales, al patrimonio histórico, al Ministerio de Turismo, a INDA, al Comité Olímpico, al Premio Hípico, entre tantos. Es decir, nosotros bregamos por el aumento de la recaudación dentro del marco de responsabilidad social empresarial, cuidando lo que es la ludopatía.

Por otra parte, se hizo referencia a que no se defendieron los intereses del Estado, pero nada más lejos que eso. El Estado salió sumamente favorecido por esta negociación que se hizo. Las negociaciones con la empresa existen a diario. Puedo mencionar que en los nueve meses en que los casinos estuvieron cerrados, los hipódromos solamente estuvieron cerrados dos meses. La empresa podría haber fijado la posición de que mientras no pudiera recaudar no se harían carreras, con todo lo que eso conlleva para las casi cincuenta mil personas que trabajan del turf al quedarse sin ingresos. La empresa solo estuvo cerrada dos meses, pero no por voluntad de ellos, sino porque el turf fue la primera actividad en volver luego de la construcción.

En todo ese marco de negociación -porque esto que estamos hablando hoy de la mudanza de Pando parece muy fácil, pero tuvimos dos años de negociación, de idas y vueltas de lo que es la parte burocrática-, la empresa ha tenido que financiar durante mucho tiempo gran parte del Premio Hípico, cosa que se fue negociando. Por tanto, no es cierto que no se haya negociado. Conozco perfectamente las necesidades del Hipódromo de Las Piedras. Se está trabajando con la empresa en el nuevo asfalto. No considero que las luces le agreguen ningún valor al Hipódromo de Las Piedras. Tengo entendido que la empresa colaboró con US\$ 50.000 para el puente que se hizo, porque no se ponían de acuerdo entre las Intendencias de Montevideo y Canelones. Justo hay un puente al lado del hipódromo, que es el límite departamental. O sea, no soy defensor de la empresa, en absoluto, pero creo que el hipódromo se encuentra en muy buen estado, al igual que el Hipódromo de Maroñas, que es una de las obligaciones de la empresa. Tenemos un informe reciente de la Comisión de Patrimonio, que hizo una inspección al Hipódromo de Maroñas. Estamos esperando otro informe de la Intendencia de Canelones sobre la situación del Hipódromo de Las Piedras.

En general, no comparto los pedidos o necesidades que tiene el Hipódromo de Las Piedras. Igualmente, todos los años hay una discusión con la empresa acerca de las inversiones y mejoras de ambos hipódromos.

Esto es cuanto quería aclarar acerca de la mudanza.

Con respecto a la recaudación de las salas Géant y Pando, quiero decir que estábamos en lo acertado. Por ejemplo, en el último mes el aumento de recaudación en todas las salas con respecto a 2019 -que es el año con el que estamos comparando porque es un año normal- fue de un 22 %; excepto Carmelo que tiene problemas muy particulares. Además, la sala Géant disminuyó su recaudación en un 5 % y la sala Pando disminuyó en un 8 %; o sea, hay un 30 % de menor recaudación. En el acumulado también; todas las salas crecen menos Carmelo. Tienen crecimiento negativo Géant en un 3 % y Pando en un 2 %. Llevando esos porcentajes a valores absolutos, es prácticamente la reducción de Costa Urbana. Eso también es una conclusión que dije hace un momento y que se corroboró con los números; se verificó.

Muchas gracias.

Continuará el doctor Taffuri para realizar algún argumento jurídico, porque se dijeron algunas cosas que él va a explicar.

SEÑOR TAFFURI (Jaime).- Quiero hacer algunas puntualizaciones.

En primer lugar, con respecto al abordaje de la situación Géant, Pando, Nuevo Centro, debo decir que requiere una perspectiva un poco más amplia. Es decir, el relacionamiento de la Dirección General de Casinos con la empresa HRU comprende -como bien dijo el contador Anselmi- la concesión del Hipódromo de Maroñas, en la que a partir de la ley N° [17.006](#) la Dirección General de Casinos supervisa y controla las actividades que se realizan en el hipódromo. A partir del año 2010, mediante el artículo 321 de la ley N° [18.719](#), la Dirección General de Casinos tiene como cometido el fomento y la promoción de la actividad hípica. Esto se implementa a través de los decretos presupuestales de la Dirección General de Casinos en los que ese fomento y promoción se interpretan como un financiamiento para la actividad con relación al objeto inicial de la concesión. Es decir, la sustentabilidad de la actividad hípica no es tan sencilla, por lo que los expertos explican. Se requería su complementación a través de este arrendamiento que era optativo en la oferta para la DGC de hasta cinco salas totalmente equipadas para la explotación, cobrando la empresa un arrendamiento como contraprestación.

En el marco de la evolución de los cometidos de la Dirección General de Casinos, se aprueba también la concesión del Hipódromo de Las Piedras. Esa concesión -como bien dijo el contador Anselmi- tiene una cláusula específica que es realmente atípica en materia contractual, pero que se suma al plexo negocial que vincula a la empresa con la DGC, y que es la obligación de la Dirección General de Casinos -del Estado, mejor dicho- de renegociar en caso de una eventual vulneración de la ecuación económica financiera, porque se deja asentado que el arrendamiento de las salas es sostén económico de la actividad del Hipódromo de Las Piedras. Es en ese marco general que se analiza la mudanza de Pando hacia Nuevo Centro o la mudanza de Géant, como inició. Pero lo que se analiza no es una simple mudanza; lo que se analiza es el cumplimiento de esta cláusula.

Para analizar esta cláusula, hay que ir a los orígenes de cómo se gesta la licitación del Hipódromo de Las Piedras. La concesión del Hipódromo de Las Piedras comienza con un acuerdo marco entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Intendencia de Canelones en el año 2006. Se llama a intereses y comparecen, entre otros, la empresa HRU, efectuando una consulta, porque en paralelo a lo que fue la concesión originaria del Hipódromo Nacional de Maroñas se dio la posibilidad de ofertar también cinco salas totalmente equipadas para que la DGC, en el marco del sistema mixto, las explotará abonando un arrendamiento. HRU, que ya tenía establecimientos de juego arrendados en el marco de ese sistema contractual, propone un cambio en el precio de los establecimientos de juego, lo cual es analizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y es aprobado por el Tribunal de Cuentas. En el pliego se establece esa posibilidad. HRU comparece al amparo de esa posibilidad, ofreciendo una modificación en el precio que se paga por concepto de arrendamiento. Se celebra un nuevo convenio marco entre la DGC y la Intendencia de Canelones en el que la DGC toma un rol absolutamente protagónico en la licitación del Hipódromo de Las Piedras: pasa a integrar la Comisión Asesora de Adjudicaciones, pasa a tener una cláusula en la que, previamente a la adjudicación del Hipódromo de Las Piedras, debe ser oída preceptivamente.

Finalmente, se llega a la adjudicación. En el acto de adjudicación que hace la Intendencia de Canelones se establece que el perfeccionamiento del contrato -es decir, las cláusulas- será elaborado, entre otros, por funcionarios de la DGC: aquellos que integraron la Comisión Asesora de Adjudicaciones y otros designados a los efectos. Es ahí, en ese contrato, donde se establece la cláusula que leyó el contador Anselmi, que es absolutamente clara respecto de la necesidad de mantener un equilibrio en la ecuación económico financiera de los contratos.

La DGC participó desde el vamos en la licitación del Hipódromo de Las Piedras. Estuvo presente la Comisión, fue oída previamente a la adjudicación, participó del contrato y, finalmente, la concesión se firmó en el Ministerio de Economía y Finanzas. Por lo tanto, desatender esta cláusula sería, desde el punto de vista jurídico, una irresponsabilidad absoluta.

No obstante ello, no es el único elemento que habilita jurídicamente a analizar en este contexto negocial mucho más amplio la posibilidad de cambiar o de modificar la distribución geográfica de los establecimientos de juego que HRU le arrienda a la DGC para que esta explote en forma directa los juegos de azar de su competencia.

Antes de ingresar a este tema, quiero hacer una pequeña precisión. El diputado Olmos dijo que una posibilidad podía haber sido ajustar los porcentajes. Desde el punto de vista jurídico, eso no es del todo correcto. La DGC, por concepto de arrendamiento en función de la variación de los indicadores de utilidad bruta del establecimiento de juego, paga un precio fijo, que varía anualmente conforme a esa variación de los indicadores de los dos años previos al que se calcula. No es un porcentaje directo. Por supuesto que todo se puede llevar a porcentajes si los pasamos a números. Si decimos: "Se pagó tanto, sí, es el porcentaje de la utilidad en ese año", pero el precio no está fijado en esos términos; no está fijado en términos porcentuales.

Volviendo a la concesión del Hipódromo Nacional de Maroñas, quiero decir que estableció como una prerrogativa de los oferentes la posibilidad de ofrecer en arrendamiento a la DGC estas cinco salas, pero no como objeto principal del llamado a concesión. El objeto fue lo que el contador Anselmi dijo: la explotación, tenencia y uso del Hipódromo Nacional de Maroñas y del resultado de las carreras de caballos en ese hipódromo en todas sus modalidades.

En esa cláusula del artículo 6° del pliego de condiciones particulares -lo digo con sinceridad-, cuando se analizó jurídicamente la posibilidad de modificar las bases contractuales a los efectos de esta redistribución geográfica, no se encuentra la motivación específica por la cual se establecieron tres y dos o dos y tres, pero sí en el marco de la evolución de la licitación hubo interpretaciones muy claras respecto de esta cláusula, que fueron dadas primero por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, que se pronunció en dos oportunidades en comunicados estableciendo que era simplemente una opción, que nada afectaba la oferta y que el objeto de la concesión era solamente la explotación del hipódromo y, por lo tanto, el uso o no de la prerrogativa de ofertar a la DGC el arrendamiento de estas salas era absolutamente eventual y accesorio porque no formaba parte del objeto del llamado. En esos términos -me gustaría leerlo- se expidió no solo el personal integrante de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sino también un prestigioso catedrático de Derecho Administrativo, que es el profesor Cajarville, que analizando el artículo 6° del pliego de condiciones particulares dijo lo siguiente: "Del análisis del art. 6° del Pliego y de su aclaración por el Comunicado No. 1 resulta palmariamente que la Administración no asume, en virtud de aquel artículo, un compromiso de arrendar locales donde funcionen Agencias para la explotación de máquinas tragamonedas (*slots*). El artículo se limita a habilitar a los oferentes un ofrecimiento de arrendamiento que 'en nada incide en la consideración de su oferta', y a fijar un máximo de locales que podrán ofrecerse y un mínimo de máquinas en cada uno si alguno se arrendara, pero no establece un mínimo de locales ofrecidos ni arrendados".

Después explica por qué el empleo de la expresión "opción del concesionario" no está utilizado en los términos jurídicos del contrato de opción, sino que simplemente es un comportamiento que libremente el oferente puede o no asumir. No afecta en nada la viabilidad o coherencia del proyecto que debe juzgarse con prescindencia de este

ofrecimiento. Llegado a la eventualidad y accesoriedad de la cláusula prevista, se entiende que esa cláusula no es un aspecto sustancial del pliego de condiciones particulares, lo que habilita su modificación en función de la conjugación del interés público que debe defender la Dirección General de Casinos como norte, pero a través de la conjugación con los cometidos sustanciales, que son la explotación de los juegos de azar, a los efectos de la recaudación estatal, la complementación de la inversión privada, que en este caso se da por la sostenibilidad financiera del hipódromo.

Y lo dejo por ahí, porque quizás me esté extendiendo demasiado y tal vez no sea necesario. El propio legislador dijo que no tenía objeciones de índole jurídicas.

Lo que quiero dejar sentado es que la mudanza no es un hecho aislado, no es "cambiamos una sala por otra", sino "analizamos un plexo negocial mucho más complejo, resolvemos una situación y la resolvemos no analizando conveniencia de una o de otra, sino en función del interés público".

La Dirección General de Casinos con esto incrementa su utilidad bruta, con esto incrementa el Premio Hípico, que tiene cometido legal, a través de la ley que se citó, y eso fue lo que motivó a que quien suscribe -y que fue compartido por otros organismos de contralor- a plantear la posibilidad de modificar estas bases contractuales y llegar a proyectar un contrato que tenga por objeto el arrendamiento de inmuebles, bienes muebles, servicios periféricos para la explotación de la Dirección General de Casinos en la sala Nuevo Centro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotada la participación de la delegación en esta primera parte, se abre una ronda de consultas.

Tiene la palabra el señor diputado Olmos.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Agradezco a la delegación por los comentarios y las explicaciones.

En principio, la pregunta uno relativa a si existían en los contratos cláusulas o condiciones respecto de zonas de exclusión, creo que el contador Anselmi fue claro en el sentido de que sí existían.

La segunda pregunta consistía en si había existido un expediente para analizar la apertura de la sala Costa Urbana y cuál había sido el informe del área comercial. El director de Casinos respondió a esto, pero dice: "Ahora sí se hizo una planilla", con la idea de que no existía. Tengo entendido de que el Expediente N° 399/2018 fue el que se tramitó para hacer la gestión y que allí figuran estos informes. Quiero saber si eso es así porque, de vuelta, el director ahora dice que en realidad la vida le dio la razón en el sentido de que no había un estudio suficientemente profundo y que es un mal negocio la sala Costa Urbana.

¿Cuál fue la evolución de la recaudación de la sala Géant a partir de la apertura de la sala Costa Urbana? Nos dio algunos datos, pero nos gustaría que se pudiera poner un poco más la lupa, porque se habló de la sala de Géant y de la de Pando con respecto al resto del mundo. Por ejemplo ¿cómo fue la evolución de la sala de Las Piedras? Porque la recaudación -además, en el período tan particular que hemos vivido- subió y bajó en todo el país, pero por razones múltiples, y quizás analizar el comportamiento con respecto a las salas que están en las mismas condiciones, operadas por la misma empresa, en particular Las Piedras, que también está en el interior del país, me parece que podría dar un buen insumo, porque si la evolución de esa sala hubiera sido igual que la de Géant y Pando costaría asociarlo a la apertura de la sala en Costa Urbana.

¿Cuál fue la evolución del Premio Hípico a partir de la apertura de la sala Costa Urbana? Creo que eso quedó por contestar.

El director plantea que es un excelente negocio para el Estado, porque vamos a tener un 63 % más de recaudación, y mi punto es que si efectivamente esto fuera así -no tengo por qué dudar de que no sea así- la misma magnitud de beneficio tiene la empresa. O sea, el incremento de la utilidad de la empresa también es importante, y ese es el punto en el cual digo que se negoció mal, para decirlo de otra manera. O sea, se hizo un cambio en el contrato que va a implicar para la empresa un notorio incremento de sus utilidades y no se pidió ninguna contrapartida cuando, repito, esta es la lógica por la cual el Estado concesiona y, además, han sido claros en cuanto a que en el contrato la concesión de esas salas de juego son para viabilizar el otro negocio. La delegación de la Intendencia planteó que la iluminación del Hipódromo de Las Piedras era una opción, pero puede no serlo; no soy un experto en este tema, pero tiendo a pensar que si se ilumina se pueden hacer carreras de noche y eso mejoraría la actividad, pero puedo estar equivocado. Si no es la iluminación, puede ser otra.

Lo que a mí me cuesta entender es por qué se hace este cambio en las condiciones del contrato, no buscando un equilibrio de una ecuación económico-financiera, que es lo que se plantea acá, sino generando un incremento notorio en la utilidad de la empresa, de vuelta, a cambio de nada, sin contrapartida.

Creo que ese es el punto central de la discusión y sobre el cual me parece, reitero, que el Ministerio de Economía y Finanzas debería tentar renegociar y obtener algún beneficio -que podrá ser en obra pública, en lo que le parezca al Ministerio- a cambio de un beneficio evidente que está teniendo la empresa por este cambio.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Quiero aprovechar la presencia de quienes vinieron para intentar aclarar una situación, y por eso voy a formular directamente las preguntas al contador Anselmi.

¿Usted antes de ser director de Casinos tenía vínculos contractuales con Hípica Rioplatense? ¿Era funcionario de Hípica Rioplatense? Esta es una de las preguntas.

Dijo que habían contratado a Equipos Consultores para hacer unos análisis. Quiero saber cómo fue ese contrato, si fue una licitación o una compra directa o si de alguna forma tiene un vínculo permanente con Equipos Consultores para hacerle las consultas o encargarle los trabajos.

También se habló de que la sala de Nuevo Centro -así lo entendí yo- iba a dar mucha ganancia, que iba a ser un negocio muy bueno. En ese sentido, pregunto por qué no lo hace directamente la Dirección General de Casinos en vez de dárselo a Hípica Rioplatense.

Me queda la duda de si hubo una amenaza de Hípica Rioplatense en cuanto a iniciar juicios por la sala del Costa Urbana -así lo entendí yo-, si es que realmente Hípica Rioplatense amenazó con iniciar un juicio y por eso decidieron echar para atrás y darle la sala de Nuevo Centro. Si fue así, entiendo que hay un proceder que no es correcto porque se actúa bajo presión de privados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Le voy a ceder la palabra nuevamente al contador Anselmi, pero considero que la primera pregunta no está asociada a lo que vinimos a hablar hoy.

De todas formas, si el contador Anselmi quiere contestar, con mucho gusto lo hará, pero no corresponde hacer esa pregunta.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Creo que la pregunta claramente algo tiene que ver.

(Diálogos)

—Yo no revisé los currículums de la gente antes.

(Interrupción del señor subsecretario de Economía y Finanzas)

SEÑOR PRESIDENTE.- Concrete su pregunta, señor diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- La pregunta fue concreta. Me parece que es buen momento para aclarar, para que quede en la versión taquigráfica y no andar revisando currículums, porque un currículum lo puede hacer mi hermano menor que tiene cinco años y lo puede subir a una web. Un currículum no significa certificación de nada.

Por eso quiero que quede en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está formulada la pregunta, que se podrá contestar o no. De lo contrario, seguimos adelante con las preguntas que están hechas, vinculadas al tema.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Seguimos.

Simplemente, quiero decir que cuando hacemos los currículums, nosotros somos profesionales y los hacemos bien. No hacemos currículums inventados.

SEÑOR ANSELMI (Gustavo).- Con respecto al expediente, por supuesto que hay un expediente para la apertura de la sala Costa Urbana, pero no tiene lo que hoy se necesita para hacer cualquier tipo de inversión, no solamente en el caso de una nueva sala, porque para cualquier tipo de inversión la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos exige que hagamos las planillas con la tasa de retorno correspondiente para ver en qué tiempo se descuenta la inversión y todos esos menesteres.

Realmente, el expediente no lo tiene. Consultado el departamento comercial sobre cuál había sido el motivo, se estableció que el motivo fue un enojo del exdirector con la empresa y quería perjudicarla, en otros términos, no como nos tiene acostumbrados.

Con respecto al crecimiento de la sala de Las Piedras, creció en el último año un 23,5 %, es decir, tuvo un gran crecimiento comparado con Pando que decreció un 8,42 % y Géant, un 5,16 %. En el último mes -hace muy poco tiempo; en general, todas las salas crecieron un 22 %-, Las Piedras también creció un 22 %, mientras que Géant y Pando decrecieron un poco. O sea que sí se notó el abatimiento de la recaudación en la sala Géant y Pando.

Volvemos al tema de que no se le solicitó nada a la empresa. Aprovecho a contestar a los dos diputados: creo que no se entendió que esta solución -lo explicó el doctor Taffuri o no se estaba atento- no fue por una amenaza, sino por una violación de un contrato, y si el Estado viola un contrato, tiene que solucionarlo, a no ser que no le importe y esté dispuesto a enfrentar una demanda. Para eso son los contratos. No fue producto de una amenaza, sino una violación de contrato, como lo explicó el doctor Taffuri. Por eso se hizo un análisis comercial y jurídico de cuál era la salida, que llevó, entre muchas cosas, a que la empresa desistiera de cualquier reclamo.

Con respecto al incremento del 63 % -en esas salas, no digo en general de la recaudación de HRU; aclaré bien que era en esas salas-, no se trasmite directamente a la empresa, porque el Estado queda con la sala de Pando. O sea, tiene un crecimiento, pero la verdad es que no me preocupa que una empresa privada tenga una mejora, genere

más riqueza, genere más fuentes de trabajo y pague más impuestos. El incremento no es 63 % directamente para el Estado y 63 % para la empresa; no es así.

Y repito: con la empresa todos los días se negocian cosas.

Lo de la amenaza, creo que ya lo expliqué: no fue una amenaza, sino una presentación por ver su ecuación económica vulnerada. Son normas legales en un país civilizado, donde si se vulnera un contrato, hay que hacerse cargo.

Con respecto a si era funcionario de HRU, la mayor parte de mi vida trabajé en empresas de juego de azar. De 2016 a 2017 trabajé en HRU, y fui despedido en febrero de ese año. Esa es mi relación contractual con la empresa HRU.

Pero la pregunta es capciosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Contador Anselmi: tratemos de no hacer valoraciones, porque nos estamos yendo de tema.

(Interrupciones)

—Disculpe, pero no podemos entrar en eso. Advertimos a la delegación lo mismo que al señor diputado: contestemos concretamente lo que se preguntó y tratemos de no hacer valoraciones.

SEÑOR ANSELMÍ (Gustavo).- Ya contesté.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está contestado, entonces.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Yo había preguntado por qué si el negocio de la sala de Nuevo Centro era tan bueno no lo hizo la DGC directamente.

SEÑOR ANSELMÍ (Gustavo).- No lo hizo por lo ya explicado anteriormente.

Como hubo un contrato vulnerado, había que buscar una solución. Cerrar la sala Costa Urbana no se podía, porque ya estaban los contratos firmados. Entonces, la manera de recomponer, porque variar los porcentajes no se puede -se analizó, se estudió para que fuera lo mejor para todas las partes, como dije, Premio Hípico, la DGC- fue mudar Pando.

El otro tema es que hay una inversión de más de US\$ 3.000.000 en la sala Nuevo Centro que no la hace el Estado, que la hace un privado. Por eso se llega a esta fórmula del sistema que se llama mixto, que la inversión -como muy bien lo explicó el diputado Olmos- la hace el privado y lo opera el Estado. Entendemos que esa es la mejor forma, ya que es discutible si el Estado tiene que invertir en juego o lo tiene que hacer un privado y el Estado tener el beneficio.

SEÑORA DE LOS SANTOS (Patricia).- Buenos días.

Quería comentar que la contratación de Equipos se hizo mediante un llamado público.

Se publicó en Compras Estatales, de acuerdo al monto que se estimó y se tomó como una compra directa común. ¿Qué quiere decir esto? Que no era una licitación pública. Compras Estatales determina los montos y en función de eso elegimos el procedimiento. La única diferencia, en realidad, es que la publicación es en un período más breve de tiempo, pero es publicada y lo ve cualquier oferente.

Se presentaron varias ofertas. No recuerdo bien si fueron cuatro, más o menos, y esta se eligió en virtud de diferentes factores que se ponderaron, como plazo de

presentación, precio y demás. Fue un llamado abierto a cualquier oferente y no tenemos ninguna otra contratación con esa empresa; es la única.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Simplemente, quisiera dejar claro una vez más que acá no se hizo un reequilibrio de la ecuación económica afectada. Acá lo que se hizo fue la generación de un nuevo negocio para la empresa, a través de la concesión de una sala de juegos que tiene 50 % más de espacio, que tiene el doble de máquinas, que está ubicada en un lugar que con mucho más público; además, se le autorizó a utilizar máquinas usadas, que también ha sido una excepción en el proceso.

Entonces, insisto -aunque yo creo que no tiene sentido seguir yendo y viniendo con el tema- en que acá se realizó el contrato de tal manera que hay un incremento de la utilidad por parte de la empresa y no se negoció ninguna contraprestación para el Estado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Juegos de Casinos *On line*", vinculado con la carpeta a estudio de la Comisión.

Aprovechamos la oportunidad de que está esta delegación aquí para dejar constancia de que ya han comparecido para el análisis de este proyecto la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, CUDE -Cámara Uruguaya de Entretenimiento-, Cipriani, Anfuze, el Programa de Prevención de la Ludopatía, la Intendencia de Montevideo, la Fenaju, la Banca de Quinielas y la Asociación de Agentes de Quinielas del Interior. También estuvo la Asociación Uruguaya de Fútbol, la Intendencia de Canelones, la Asociación de Funcionarios de la Oficina Central de Casinos y también contestó algunas consultas, parcialmente y por escrito, el INAU.

En el marco de ese análisis, han surgido algunas dudas. Yo puedo transmitir algunas. Una está vinculada a si es suficiente la estrategia relacionada con el encare de la ludopatía por parte del Estado, en este caso, para subsanar de algún modo lo que tiene que ver con un vicio. También hubo algún otro planteo que hicieron los trabajadores vinculados al porcentaje, de qué modo se concibe ese porcentaje como una forma de retribuir o, eventualmente, devolver lo que podría migrar de una forma de juego a otra. Y hubo algunas consultas efectuadas por algunos señores legisladores con respecto a la Dirección General Impositiva, que es parte de la delegación, cuya comparecencia fue solicitada por los señores legisladores.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- El señor presidente nos ahorró el preámbulo.

Sabemos todos cómo venimos trabajando desde hace varios meses el proyecto de ley que fue aprobado en el Senado. El Ministerio de Economía y Finanzas ya estuvo presente en esta Comisión el 7 de setiembre y a partir del tratamiento y el recibimiento que tuvimos de otras delegaciones, como bien dijo el señor presidente, nos quedaron algunos temas que me parece que hace a un buen tratamiento legislativo poder profundizar, además de consultar sobre algunas dudas que nos quedaron en un tema que es bastante complejo.

Como usted sabe, señor presidente, cuando el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley al Senado, este constaba solamente de dos artículos para un tema hartó complicado, complejo y con un monto de recursos afectados que es sumamente irrelevante.

En el Senado este proyecto se fue trabajando y aumentó la cantidad de artículos y disposiciones, por lo cual nosotros nos estamos tomando el tiempo suficiente o necesario para entender bien la lógica del proyecto.

Quisiera hacer tres preguntas concretas.

Primero ¿podemos estimar cuánto se va a generar, a mover, por las concesiones que se darán a la explotación de casinos *on line*? ¿Cuánto es el monto global de ese negocio? No me refiero a los cánones, que está dicho por la delegación en la anterior comparecencia en el mes de setiembre, que van a estar sujetos a la reglamentación, sino cuánto va a mover que haya tres o cuatro plataformas de casinos *on line* funcionando. ¿Cuánto se estima? Porque es muy difícil tener un número exacto, pero imagino que la Dirección General de Casinos tiene una estimación, aunque sea aproximada, en función de la cantidad potencial de clientes, de otras experiencias internacionales. En definitiva ¿de cuánta plata estamos hablando a partir de que esta ley se reglamente y entre en vigencia?

En la anterior comparecencia se hacía mención a un estudio de la consultora Cifra. El contador Anselmi mencionaba que la Dirección General de Casinos tenía en su poder un documento con un análisis potencial del negocio. Cito textual la versión taquigráfica: "Tengo en mi poder un informe de la compañía Cifra, que hicimos puntualmente para evaluar los posibles clientes que jugarían en esta modalidad *on line* y baja un poco a la realidad las cosas que se hablan y las cosas que se dicen".

Sin entrar en detalles de esto, simplemente lo hice para contextualizar, quería saber si es posible que el Ministerio de Economía y Finanzas acerque a la Comisión de Hacienda ese informe de la consultora; puede ser un extracto. Aquí hay una aproximación. Se habla de potenciales clientes y a nosotros nos serviría tener ese insumo.

En segundo lugar, se dijo con respecto al tema de la ludopatía que existe un convenio. Nosotros aquí recibimos -usted recuerde, señor presidente- a la sicóloga del Hospital de Clínicas, y se nos dijo que ese convenio estaba siendo reexaminado, reformulado. Nosotros quisiéramos saber cuáles son los cambios que se van a hacer a ese convenio que nos parece que es muy relevante.

Aquí hago una consideración muy breve, que está conectada a esto. Allí se habló de que la cantidad de personas con problemas de juego patológico está en el entorno de cien o ciento treinta usuarios de este programa, el año pasado. El contador Anselmi también hizo mención a algunos años anteriores y las cifras nunca superaban las cien personas. Evidentemente, esa es una cifra muy modesta para la cantidad de problemas que pueden asociarse al juego patológico y si tomamos, al no contar con estudios específicos del mercado uruguayo de personas con este tipo de patologías, alguna referencia internacional, ciento treinta o cien usuarios anuales se queda muy por debajo de lo que en realidad está pasando en la sociedad uruguaya con este tema. Por ejemplo, siempre se ha mencionado que algunos departamentos que tienen más salas de casinos pueden tener una afectación más profunda de este problema. Se llega a hablar hasta de un 1 % de la población con problemas de juego patológico. Eso sería ya en el entorno de treinta mil personas.

Entonces, quisiéramos dejar constancia de que hasta tanto no haya un estudio específico de cuánta gente tiene en nuestra sociedad este problema, tomar la referencia de cien o ciento treinta usuarios por año que van al programa de prevención y tratamiento de la ludopatía, nos parece que no es una buena escala de medida para este problema. Detrás del ludópata hay una familia, un conjunto de pares, amistades y familiares que pueden verse afectados de diversas maneras. Estrictamente hablando no son ludópatas, pero están asociados a una dinámica familiar y vincular que los puede hacer, de alguna manera, usuarios o personas que puedan estar amparadas en un tratamiento amplio y no acotado a las personas que vayan al convenio del Hospital de Clínicas, de la Facultad de Medicina y de la Dirección General de Casinos.

Esa era la consideración que quería hacer, que me parece un buen criterio de formulación de políticas en el momento en que estamos elaborando un proyecto.

La tercera pregunta está relacionada con los cánones. El doctor Taffuri en la última comparecencia a esta Comisión decía que los fondos que se estipulan por ley, el de ludopatía, el de los trabajadores, están afectados a la utilidad bruta de la Dirección General de Casinos. Él aclaró perfectamente: "No afecta la utilidad bruta de los posibles privados autorizados a explotar el juego *on line*, conforme a las previsiones de la ley". Es decir que ese 5 % del que se habló en el Senado y entre el 5 % y el 8 % para los trabajadores, refiere a la utilidad bruta de la DGC y no de los privados. Ahí tiene que haber por lo menos un patrón de referencia, porque si le vamos a sacar un 5 % a la utilidad bruta de la Dirección General de Casinos, mientras por el otro lado hay tres privados que van a estar explotando y van a tener una ganancia y una rentabilidad importantes por explotar una licencia de casino *on line* ¿cómo se nivela o equilibra que los cánones para bienes sociales, particularmente el tratamiento de la ludopatía y en lo que corresponde a los trabajadores, no sea solamente sobre la licencia que explota la Dirección General de Casinos?

Me parece que eso tendría que ser contemplado de alguna manera. Evidentemente, no se le puede colocar en una ley un gravamen al privado que genere una licencia, pero tendría que haber una nivelación porque, en todo caso, se está tratando de evitar un problema social como la ludopatía y solamente afectar al socio menor de este negocio creo que podría no ser lo más adecuado.

La pregunta es, concretamente: ¿los cánones que se le van a pedir a los privados se van a establecer por la reglamentación? Esto fue largamente desarrollado en la reunión de setiembre, en cuanto a que ya se está avanzando por la Dirección General de Casinos en una reglamentación muy profunda.

Pero nosotros estamos haciendo un tratamiento legislativo aún. Entonces, que la reglamentación no vaya por un lado, cuando aquí todavía la ley no haya sido aprobada. Puede darse el problema de que la reglamentación que se esté haciendo no se dé con lo que vamos a aprobar en Diputados, y si hay algún cambio volvería al Senado. En general, queremos saber cuáles son los criterios, particularmente en lo que tiene que ver con los cánones, que deberán pagar los privados a efectos de usufructuar las licencias para explotar casinos *on line*. Está bien que vayan por reglamentación, pero por lo menos, para que nosotros entendamos antes de votar y demos tratamiento al proyecto, quiero saber cuánta plata los actores privados van a tener que pagar por concepto de canon al Estado uruguayo para explotar estas licencias.

Eran estas tres o cuatro grandes cuestiones.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Cuando solicitamos que viniera DGI fue puntualmente por una situación que se había dado por la comparecencia de los tragamonedas barriales. Sé que estamos con el proyecto *on line* y que usted me va a decir que eso no tiene que ver, pero hago esta aclaración antes, porque fue por esa situación. Entonces, quiero preguntar directamente a DGI lo de los tragamonedas. El Ministerio de Economía dijo -así lo entiendo yo- que esos tragamonedas barriales son ilegales. Después, vienen los maquineros a la Comisión y muestran papeles de que la DGI les cobra impuestos y de que también INAU les cobra alguna cosa. Entonces, no entendemos esa inconsistencia entre que el Ministerio de Economía dice que algo es ilegal y, por otro lado, va la DGI y le cobra un impuesto. Eso es lo que ha pasado estos días durante este tiempo que hemos estado acá tratando este

proyecto y así lo han dicho en la comparecencia quienes vinieron en representación de los maquineros. Eso, por un lado.

Por otro lado, con respecto al proyecto *on line*, tengo algunas preguntas para el Ministerio de Economía. ¿Cuántas plataformas entienden que serían autorizadas para la explotación de los casinos *on line*? En caso de ser empresas no habilitadas ¿cómo las agruparía? ¿Dónde irían? ¿Cómo funcionarían? Además, quisiéramos saber si la Dirección General de Casinos ya está trabajando en la elaboración de alguna plataforma propia y, si es así, nos gustaría conocer algún detalle: si se trata de una compra en el país o en el exterior de la realización de esa plataforma.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: sabe que le tengo que aclarar -usted mismo lo adelantó- que el tema de las máquinas tragamonedas barriales es un debate lateral que se ha dado en esta Comisión que no es parte del proyecto, pero la delegación verá si lo quiere contestar o no.

Sí agregó -si usted me permite, señor diputado- que con respecto a DGI, y a partir de la comparecencia de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, se planteó también trasladarle una consulta referida a las diferentes formas de aportación en el juego, es decir, a los juegos administrados por Loterías y Quinielas y a los administrados por la Dirección General de Casinos.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Buen día.

Muchas gracias por la comparecencia.

Como dijo el señor diputado Valdomir, es la segunda vez que concurren -eso muestra una gran disposición por parte del Poder Ejecutivo- a evacuar las dudas de los legisladores. Esta Comisión se trata de eso, ya que para nosotros es una oportunidad para instruirnos, aprender y comprender también ciertas situaciones. No creo que sea voluntad de los legisladores realizar preguntas para llevar al engaño o que, realmente, generen un debate que no es propio de cómo trabaja, permanentemente, esta Comisión, y en eso quisiera respaldar siempre al presidente que es quien tiene que hacer las apreciaciones de las cosas que son válidas o no.

Con respecto al tema -no voy a hacer un preámbulo de todo lo que venimos trabajando, porque creo que el señor diputado Valdomir encauzó bien la comparecencia-, en la sesión anterior pedí que se les hiciera llegar la [versión taquigráfica](#) de la comparecencia de la banca privada de quinielas a esta Comisión para que el Poder Ejecutivo pueda estar al tanto de las cosas que aquí se dijeron en esa oportunidad. Me apena mucho que no esté presente el director de Loterías y Quinielas, porque hubiese sido muy importante la presencia del escribano Berois, ya que nuestras preguntas y muchas dudas que tenemos los legisladores tienen que ver con su Dirección y están vinculadas con el proyecto que estamos tratando -y quizás con las modificaciones que podamos llegar a presentar que pueden comprender también a esa Dirección- y con preguntas que se le hicieron aquí en su comparecencia que, quizás, no fueron evacuadas de la mejor manera o, en ese momento, no se contaba con la información que nosotros entendíamos que se debía tener.

En lo particular, el porqué de enviar la versión taquigráfica ha sido la cuestión o la principal incertidumbre que se planteó en esta Comisión en el tratamiento de este proyecto, y es la incertidumbre de saber si ya existe una empresa que se encuentra habilitada para la explotación de juegos de casino *on line* o por internet, que creo que es lo mismo. Quisiera saber si la banca privada de quinielas está habilitada para explotar los juegos de casino *on line*.

¿Por qué surge esta pregunta? Primero, porque queremos tener la voz del Poder Ejecutivo y para nosotros lo más importante es que quede en la versión taquigráfica. Segundo, porque en la comparecencia de la banca, el señor Palermo -creo que es la figura principal desde el punto de vista jerárquico que tiene la banca privada- expresó que ellos tienen una base legal para explotar todos los juegos por internet -así consta en la versión taquigráfica-, "inclusive, si quisiéramos" -así fue su expresión- "los de casinos, lo que nunca quisimos". No voy a hacer apreciaciones sobre lo que dijo el señor Palermo, más allá de que "lo que nunca quisimos" hay que dejarlo de lado.

Esta apreciación que él hace, a su vez, se sustenta en informes jurídicos realizados por la Dirección de Loterías -en este caso, por la doctora Ruth Devita- que respaldan esa apreciación y esa confirmación que él hace. También hay un informe jurídico del doctor Rosas -creo que aquí está presente; no lo identifiqué físicamente- que preside la sala jurídica del Ministerio de Economía y, a su vez, un informe externo de carácter privado que lo realiza el doctor Durán Martínez. En definitiva, los tres informes sustentan la misma posición y confirmación.

Después, en el resto de la versión taquigráfica esto se vuelve a mencionar varias veces y me llama la atención que, particularmente, en una parte de su exposición él siempre está mencionando que "evitan explotar o practicar los juegos". O sea, cuando una persona indica que está evitando es porque puede hacerlo, pero todavía entiende que no es necesario hacerlo o que no lo quiere hacer por el momento. Además, se sostiene en un artículo de una ley de rendición de cuentas, etcétera.

Para nosotros es muy importante en el desarrollo y en la elaboración de las modificaciones que queremos hacer a esta ley en particular, saber por parte del Poder Ejecutivo si existe ya algún permiso para explotar juegos de casino *on line* o por internet.

Esa sería la primera pregunta. Quizás, después volvamos a realizar otra intervención.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa debe aclarar que si fueron remitidas las versiones taquigráficas. En segundo lugar, para quitarle responsabilidad a la delegación, Loterías y Quinielas no fue solicitada por la Mesa, en virtud de que no hubo un planteo específico en la medida en que ya había venido, pero si se requiere oportunamente se analizará.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quería reafirmar eso: no estaba citado el director de Loterías, porque no se nos solicitó su presencia.

Hay varias preguntas. Las primeras del señor diputado Valdomir son bien claras. Tenemos acá el informe de Cifra, al que se puede hacer mención.

Es importante aclarar que lo que se está promoviendo con este proyecto de ley es un canal de juego *on line* que, obviamente, ya sabemos que existe en forma ilegal; eso es importante siempre aclararlo dentro de lo que está explícito en la ley: los casinos que estén en forma presencial podrán acceder al tema *on line*.

A nivel de ludopatía, le daremos la palabra a la psicóloga Miriam García, que está acá presente. Tuvimos varias reuniones con el director del hospital, doctor Villar, por el convenio que tenemos. Él nos reconoció que no estaba funcionando bien ese convenio y nosotros dijimos que lo queremos mejorar conjuntamente; eso es en lo que se está trabajando, además, de trabajar en la propia ley, en el borrador que viene en el que se va a reforzar a través del fondo todo lo que tiene que ver con ludopatía.

A nivel de los cánones privados -esto también después lo vamos a decir-, ellos pagan un canon fijo, pero también uno variable. Por lo tanto, eso también va a ir dentro de esa facturación y va a implicar que tengan mayor canon en la parte del variable.

A nivel de la consulta del señor diputado Perrone -está también presente la gente de DGI-, obviamente comparto lo que dice el señor presidente: no forma parte de este asunto el tema de las máquinas, pero lo que acá es importante también decir es que este proyecto de ley no modifica para nada la tributación actual de los casinos. Es decir, esto va a ser una medida espejo de los juegos *on line* con los casinos presenciales y, de esa manera, se determinará esa tributación de la misma manera. Es decir, no está cambiando ningún esquema tributario.

Creo que algo comentó cuando estuvo el director Berois con relación a las distintas formas de aportar. También lo que dice el señor diputado Andujar -ya que lo nombró- del presidente de la banca que ha dicho que se recaudaría mucho menos en relación a lo que paga la banca, tampoco es así.

Con respecto a lo primero que mencionó de todos los que visitaron esta Comisión, es importante decir que hubo muchas cosas que la verdad -no quiero decirlo para que quede en actas- tienen demasiada creatividad, porque se ha dicho que esto es la pasta base del juego, que los rusos van a venir a invertir en plataformas. Claramente, hay un artículo en el [proyecto de ley](#) -el artículo 4°- que refiere, precisamente, al lavado de activos. Además, hoy en día casinos está aplicando eso y esto se va a seguir aplicando. O sea, acá obviamente hubo demasiadas consideraciones que uno leyó, escuchó, pero no las comparte para nada.

Con respecto a lo que dijo el señor diputado Andujar, tenemos un informe que va a transmitir el doctor Taffuri a nivel de los casinos *on line*; si la banca puede operarlos o no. Ahora después le cederé la palabra para que pueda explicarlo.

En definitiva, les comenté algunos titulares.

SEÑOR ANSELMÍ (Gustavo).- Con respecto a la primera consulta de la ludopatía, la psicóloga Miriam García va a extenderse en el tema. Como dijo el contador Irastorza, el informe de Cifra va a ser suministrado a la Comisión. Me parece que nos vamos a hacer una ensalada de números si entramos ahora a ver el informe.

Con respecto a los cánones de casinos, la idea inicial es funcionar DGC en el sistema mixto como lo está haciendo hoy con los casinos presenciales. En principio, el canon sería lo mismo que hoy abonan. En la reglamentación y en la discusión, llegado el momento tendremos que ver si esos números cierran para ambas partes o no.

Con relación a cuánto generaría, en el informe -tengo varios informes- es muy difícil decir cuánto vamos a generar de una actividad que hoy no se realiza legalmente -vuelvo a repetir que ilegalmente funciona frente a los ojos de todos nosotros-, pero la estimación que tenemos es que para el Estado anualmente queden, aproximadamente, US\$ 10.000.000.

Por otra parte -creo que lo dije en la Comisión de Hacienda del Senado-, quiero comentar que tengo el plan de desarrollo -figura en su página- de la empresa que lleva el juego *on line* en Santa Fe, que es similar a Uruguay. Esa empresa tiene dos mil clientes, por lo que está lejos de los diez millones que acabo de mencionar; pero bueno, las cosas tienen que madurar.

Por otro lado, el diputado Perrone me preguntó sobre cuántas serían las plataformas. La idea -ya lo explicamos en la reunión anterior y figura en la versión taquigráfica- es no tener más de tres o cuatro. La Dirección General de Casinos va a tener una con el sistema mixto; el Conrad, si quiere, tendrá dos; el Hotel Carrasco tendrá tres, y la cuarta, eventualmente, sería la del municipio. ¿Qué queremos reflejar con esto? Que acá no estamos en Inglaterra, en España, o en otros lugares que se han

mencionado, porque en esos países -la reglamentación en así-, si se cumple con la norma, se otorgan las licencias, pero acá tenemos un modelo totalmente distinto.

Además, no compartimos para nada lo que se ha manifestado aquí con respecto a tener una única plataforma controlada por el Estado, pero no operada por este; esa es una diferencia fundamental.

En realidad, creemos que con tres o cuatro plataformas hay un espacio suficiente de entretenimiento *on line*, porque las distintas plataformas se pueden abocar, especificar y mejorar, ya que hay *slot*, cartas, *streams* de ruletas, y otras cosas más.

Creo que lo único que produciría la plataforma única es una gran fortaleza para el único explotador, quien pondría los dividendos que quisiera y pondría los juegos que quisiera, por lo que el único afectado sería el cliente. O sea que no compartimos el criterio de la plataforma única; además, en ningún lugar del mundo hay antecedentes de una plataforma única. Por eso, no sé de dónde sacan que está chequeado que con una sola plataforma no habría ludopatía, porque eso no existe en ningún lado.

Nuestra idea es hacer un sistema mixto; por supuesto, la plataforma se va a discutir, pero va a ser la mejor plataforma. ¿Para qué? Para poder combatir el juego ilegal *on line*. Si yo no tengo la mejor plataforma, y tengo una *fatto in casa*, lo que hacen los clientes es seguir en el mundo ilegal. Entonces, nosotros vamos a tener que competir, porque las plataformas están ahí y yo juego donde tengo ganas. Por lo tanto, debemos tener un producto que sea el mejor. Reitero que no estamos adelantados con ninguna plataforma; de ninguna manera.

Con respecto a la reglamentación sí estamos trabajando, pero, obviamente, será adaptada al producto final de la ley; esto está bien claro.

Por otra parte, antes de ceder la palabra al doctor Taffuri y a la doctora Miriam García, voy a responder una pregunta sobre el convenio celebrado entre la DGC y la Facultad de Medicina.

Sé que vinieron a la Comisión y dijeron que disminuyeron los recursos, pero yo diría -así estaría mejor dicho- que se reasignaron los recursos. Digo esto porque, según el convenio que tenemos, se deben abonar \$ 850.000 por mes, pero de acuerdo a la información que tenemos con respecto a las personas que se benefician -es un número bajo; hablamos de cien o ciento treinta-, la ecuación económica es altísima. Entonces, le pedimos al doctor Villar que se reuniera con nosotros, adelantándole el tema, y cuando vino reconoció que los recursos estaban por arriba de las necesidades, de acuerdo a los pacientes que tiene la Facultad de Medicina, que es con la que nosotros hicimos el convenio. Entonces, se reasignaron los recursos -no se bajaron-, y el nuevo convenio está en el Tribunal de Cuentas para su aprobación. Mientras eso ocurre, se hizo un convenio puente para no dejar a los pacientes sin atención.

Por último -capaz que dejé algo para atrás-, para contestarle al diputado Andújar le voy a pasar la palabra al doctor Taffuri. De todos modos, me adelanto a decir que la Banca de quinielas no tiene autorización para explotar casinos *on line*. Puedo decirlo porque durante cinco años fui gerente general de la empresa Abitab.

Le cedo la palabra al doctor Taffuri para que explique por qué el Ministerio de Economía y Finanzas entiende que Casinos no tiene habilitación para explotar juegos *on line*.

SEÑOR TAFFURI (Jaime).- Voy a tratar de abordar un tema bastante álgido. Además, no soy ajeno a lo que figura en las versiones taquigráficas que salieron de la Comisión, lo que me llamó bastante la atención.

Entiendo que no se afirmó con el ahínco que puso el interlocutor en su momento que tenían esa posibilidad. Entonces, voy a hacer una salvedad con respecto a lo que voy a exponer: yo no cuento con los informes de la doctora Ruth Devita ni del doctor Durán Martínez. Por lo tanto, voy a dar la opinión -que creo fundada y analizada- del organismo competente en materia de juegos de azar, casinos y salas de esparcimiento.

A los efectos del abordaje de las competencias en materia de juego, hay que tener presente, al menos, tres principios. El primero es el principio de ilicitud, que data del año 1882; este principio está establecido en la Ley N° [1.595](#), y fue ratificado recientemente, en 2017, por el artículo 244 de la Ley N° [19.535](#). ¿Qué pasa con el principio de ilicitud? Este principio demarca un criterio interpretativo básico; es decir, las normas en materia de juego deben interpretarse en forma estricta. Si no hay una norma expresa que habilite una determinada explotación, la explotación cae en el ámbito de la ilicitud.

El segundo principio es el de especialidad, comprensivo de todas las personas jurídicas y base del derecho administrativo, según el cual rige lo contrario a lo que pasa con las personas físicas. Es decir, la persona física puede hacer todo aquello que no tiene prohibido, en función de lo que establecen los artículos [7.º](#) y [10](#) de la Constitución, pero con respecto a las personas jurídicas sucede exactamente lo contrario, ya que necesitan un sustento jurídico en el derecho vigente para poder cumplir su cometido.

El tercer principio es de índole dogmático, y refiere al dogma del legislador racional. Este dogma es un poco discutido en materia de interpretación jurídica, pero si estamos analizando normativas es esencial partir de la base de que cuando el legislador denomina o determina conductas, es único, imperecedero y coherente. Por supuesto, puede pasar que haya inconsistencias en materia normativa, pero antes de determinar o señalar una inconsistencia hay que buscar una solución interpretativa armónica.

En base a esos tres principios es que hay que abordar las competencias de la Dirección Nacional de Quinielas y la Dirección General de Casinos, porque la Banca -esta es una primera aclaración en lo que tiene que ver con los aspectos sustantivos- no explota juegos de azar por derecho propio, sino que lo hace en virtud de una concesión otorgada, al amparo del artículo 2º de la Ley N° [15.716](#), por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, que tiene el monopolio de determinados juegos. Este monopolio se fue amplificando en función, seguramente, de la disposición que en su momento el presidente de la Banca cita como sustento para su particular interpretación respecto de las competencias de los juegos que tiene concesionados.

El Estado tiene una clasificación de los juegos de azar, y el Ministerio de Economía y Finanzas tiene la competencia específica asignada de dividir los juegos, en función de sus categorías, entre la Dirección General de Casinos y la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

La Dirección General de Casinos -sin querer expresar normas de forma pesada-, en función de lo que establece el artículo 1º de la Ley N° [13.921](#), el artículo 4º de la Ley N° [15.206](#), el Decreto N° [56](#) de 1980, y la Ley N° [17.296](#), tiene la competencia específica asignada de explotar juegos de casinos y salas de esparcimiento.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, a través del artículo 60 de la Ley N° [11.490](#), y el artículo 1º de la Ley N° [15.716](#), tiene competencia para explotar juegos de lotería -en la segunda ley citada se establece en forma monopólica- y todo juego que se apoye en el de quinielas o determine sus resultados u otorgue premios con relación a sus sorteos.

Como ven, estamos hablando de normas que datan, por lo menos, de cincuenta años atrás, pero en el ínterin se aprobó una norma bastante interesante que trata sobre las rifas, sorteos y cuestiones similares que tienen como destino el financiamiento de actividades de índole social, como la construcción de hospitales o centros educativos, y que no pagan premios en dinero. Esa ley, que parece ajena a lo que estamos hablando, es muy clara al diferenciar a qué organismo pertenece cada juego.

En el inciso primero del artículo 1º de esa ley se habla de algunas exclusiones respecto a la aplicación para las rifas y sorteos, y en el inciso segundo dice: "No obstante, no serán aplicables a las actividades hípicas de casinos, y" -disyuntivo el "y"- "a los juegos de loterías y quinielas organizados por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas".

Claramente, por un lado, habla de actividades de Casinos y, por otro, de juegos de Loterías y Quinielas, asignados al organismo competente en la materia.

Esta competencia de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas se vio ampliada por la Ley Nº [15.552](#), que autorizó, en determinadas condiciones, la realización de certámenes de pronósticos deportivos.

Ahora me voy a referir a la ley que, seguramente, es la que finca esta discusión, que es la Ley Nº [17.453](#), de 2002. El artículo 19 de esta ley amplifica el monopolio de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, ingresando al mismo los certámenes de pronósticos de resultados deportivos; además, en este artículo se hace una mención en estos términos: "[...] y juegos de azar realizados en Internet [...]". Entonces, estas dos menciones -la ampliación del monopolio y los juegos de azar realizados en internet- quedan comprendidas en la ley madre del monopolio, la Ley Nº [15.716](#), que dice que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas explotará los juegos de loterías y los derivados de este juego.

Entonces, ¿qué hace esta ley? Amplifica el ámbito material de la competencia de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, y amplifica el ámbito espacial agregando una modalidad para los juegos que ya son de su competencia, porque la habilita a realizarlos a través de internet. De todos modos, no podemos pensar que el legislador, a través de la habilitación legal de un canal que no estaba previsto anteriormente y que naturalmente necesita, del mismo modo que hoy el Ministerio de Economía y Finanzas la está promoviendo para la DGC, está haciendo ingresar juegos de competencia de otro organismo, porque eso colide, claramente, con el dogma del legislador racional. No podríamos pensar que solamente por la habilitación de un canal le podemos decir a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas: "Bueno, Casinos tiene los juegos de ruleta, Baccarat, Black Jack, pero sí es en el canal *on line* lo podés hacer tú por Loterías y Quinielas". No, no es así; esa no es la verdad y no es la interpretación armónica, lógica y sistemática de las normas. Además, claramente, colide con un tema competencial.

Pero para zanjar esta discusión, en el año 2017 se dictó el artículo 244 de la Ley Nº [19.535](#), que declaró -vale la pena hacer hincapié en el "declaró"- que la prestación de servicios a través de internet, referida a juegos de azar o apuestas *on line*, se encuentra alcanzada por el principio de ilicitud previsto en la Ley Nº [1.595](#), sin perjuicio de la facultad conferida a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas para la organización de certámenes de pronósticos de resultados deportivos y las habilitaciones específicas otorgadas por la autoridad competente. A su vez, interpretó -vuelvo a hacer hincapié en el "interpretó"- que los juegos de casinos y salas están absolutamente prohibidos en su modalidad a distancia.

Los términos declarativos "declaró" e "interpretó" dan cuenta de la inexistencia de una norma habilitante para explotar juegos de casinos vía *on line* para cualquier organismo del Estado. Está descartado que la Dirección de Loterías y Quinielas lo podía hacer, pero en este caso se ratifica el principio de ilicitud y se interpreta que los juegos de casinos y salas están absolutamente prohibidos. ¿Por qué se interpreta así? Porque siempre estuvieron prohibidos. Por tanto, ahora no podemos releer la norma sin tener en cuenta esta disposición.

Por lo tanto, entendemos que no hay una norma que autorice a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a conceder a la Banca, en función de lo que establece el artículo mencionado de la Ley N° [15.716](#), la posibilidad de explotar juegos de casinos a través de un canal que sí tiene habilitado para los juegos que están dentro de la competencia de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y fueron concesionados a la Banca.

Hay un aforismo que es muy ilustrativo, y es que nadie puede otorgar más derecho de los que tiene. En este caso, la Banca, como concesionaria, no puede explotar ningún juego que no tenga el concedente, y el concedente no puede conceder lo que no tiene por derecho propio. De todos modos, voy a hacer referencia a que a la Banca, en una situación similar, la defendió en términos diametralmente opuestos y fue dilucidado por la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia. En su momento, las subagencias tenían máquinas tragamonedas que nosotros entendemos son ilícitas. Por lo tanto, la Banca intimó a los subagentes a retirar esas máquinas ilícitas bajo apercibimiento de cancelarles su habilitación.

La Asociación Uruguaya de Fabricantes y Operadores de Juegos Electrónicos (Aufoje), entidad que nuclea a estas personas que desarrollan la actividad de las máquinas -que nosotros sostenemos que están dentro del marco de la ilicitud- llevó la situación a la Comisión de Defensa y Promoción de la Competencia. La Banca sostuvo que en función de la especialidad de los juegos objeto de la concesión que tiene, como no lo integraban, los subagentes estaban obligados a retirar esas máquinas u optar por explotar los juegos que tenían bajo la concesión u otros. Esa fue la posición de la Banca.

La Comisión de Defensa y Promoción de la Competencia, en virtud del artículo 53 del Decreto N° [269](#) de 1993 -que aclaro, a los efectos de la versión, fue derogado por el Decreto N° [286/019](#), pero que mantiene una redacción casi idéntica en el artículo 51 de este último decreto-, dijo lo siguiente: el contenido de la citada disposición dictada en el marco de las normas legales que establecen el respectivo monopolio estatal es la lógica consecuencia de la naturaleza del régimen de explotación que autoriza al Estado para ese juego, pues no comprende, naturalmente, a otros juegos de azar que no sean los previstos en la norma que, por otra parte, son el ámbito de competencia del organismo público a quien se encomienda la organización y fiscalización de los mismos, que es la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

En función de eso, entendemos que bajo ningún concepto sería caer en el marco de la ilicitud que un organismo no autorizado por el derecho vigente explote juegos que pertenecen específicamente a la competencia de la Dirección General de Casinos.

Muchas gracias.

SEÑOR IRASTORZA (Alejandro).- Para complementar lo que informa el doctor Taffuri, le solicito la palabra, primero, al doctor Marcos Álvarez y luego, a la doctora Miriam García.

SEÑOR ÁLVAREZ (Marcos).- En realidad, quisiera hacer dos puntualizaciones muy concretas.

En primer lugar, simplemente quiero expresar que la intervención del doctor Taffuri en su sustancia es compartida por el equipo jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas.

En segundo término, voy a hacer una aclaración en cuanto a la intervención del señor diputado Andújar, quien hizo referencia a un informe de la querida colega Ruth Devita y del doctor Mario Rosas, del Ministerio. Esas opiniones que fueron dadas en el marco de una polémica generada por la intervención del estimadísimo señor Cipriani, que firmó un contrato diciendo que no se le iba a dar juego *on line* y ahora pretende juego *on line* -eso está escrito-, nos generó una polémica, más los atrasos que son notorios. En ese marco fue que se dio esa opinión que es parcial, que no fue la posición final del Ministerio de Economía y Finanzas. La posición final del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Economía es, en sustancia -y no lo voy a reiterar por la brillantez con la que fue expuesta- la que acaba de dar el doctor Taffuri.

Gracias.

SEÑOR ÁLVAREZ (Marcos).- Solicito la palabra a la psicóloga Miriam García.

SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Viviano).- Antes de darle la palabra a la psicóloga Miriam García, quiero decir que además de los temas que fueron planteados, agrego uno que fue planteado en forma reiterada por el diputado Cal, que refiere a la efectividad de los mecanismos de autoexclusión del juego físico. Es una preocupación que fue planteada permanentemente.

SEÑORA GARCÍA (Miriam).- Nos tenemos que concentrar en el juego *on line*, pero antes es importante hablar de la experiencia que tenemos sobre la enfermedad de ludopatía.

La enfermedad de ludopatía en el año 2001, 2002 no teníamos ni idea qué era. Hablando del juego presencial, en el año 2001, 2002 en el mundo entero no se sabía qué era la ludopatía.

Autorizada por la Dirección General de Casinos empecé a investigar el tema. Nos llegaban personas con problemáticas de ludopatía y no sabíamos cómo resolverlas ni qué respuestas darles. A partir de ahí, empecé a investigar y a indagar. Estuve seis años escribiendo el proyecto y buscando personas que se dedicaran a la ludopatía. Si bien yo soy un técnico en psicología, precisaba más gente. Inclusive, llamé a colegas argentinas para ver si tenían experiencia para comparar lo que estaba pasando.

A partir de ese entonces, empecé a indagar en Uruguay acerca de quiénes se estaban dedicando a la ludopatía, y no había nadie. Era una enfermedad de la que no teníamos bibliografía. Era cero bibliografías con respecto a otras enfermedades, como la drogadicción, de la que hay mucha bibliografía. En cambio, sobre ludopatía no había nada, hasta que me puse en contacto con personas como el doctor Coll, que había atendido a dos o tres pacientes. Yo hacía cinco años que estaba tratando de investigar qué era la ludopatía y tenía bastante documentación como para empezar a armar un convenio.

El primer convenio se firmó oficialmente el 2 de setiembre de 2009. Ahí lo institucionalizamos. Previamente a eso, en el año 2008, hicimos un plan piloto totalmente gratuito para ver si era efectivo el tratamiento. Ese plan piloto que hicimos en el año 2008 nos aseguró para firmar un convenio en setiembre de 2009.

¿Por qué hago un poco de historia? Porque la historia importa en el contexto de que hoy estamos en el juego *on line*; con la propuesta y ustedes para legislar justamente esa ley.

La enfermedad de la ludopatía es muy grave. Por experiencia sabemos que es muy complicada, pero nosotros realmente somos pioneros en este tema.

Estamos trabajando con la gente, con profesionales de la Facultad de Medicina y estamos tratando de darles respuestas a esas personas que están sufriendo.

¿Qué sucede con esto? Sabemos que el problema de la ludopatía es grave. Conocemos el tema de los autoexcluidos. Dentro de lo que se firmó en el año 2009 se hizo todo un planteo de lo que era la prevención por parte de Casinos. Yo traje folletería, como ustedes podrán ver, que es del programa de Juego Responsable. Estos folletos fueron hechos en esa época, en el año 2009. ¿Para qué? Para poner en todas nuestras salas y casinos esta folletería que yo les voy a dejar, para que ustedes tomen conocimiento -tal vez, algunos ya la conocen- del contenido de la folletería que explica las etapas por las cuales la persona sufre y va evolucionando hacia la ludopatía.

También hay un test de autodiagnóstico, en el cual, con tres síntomas de los que están planteados allí, se puede empezar a pensar que se trata de una ludopatía.

Con relación a la prevención, Casinos del Estado está poniendo en sus salas y en sus casinos esta folletería que ustedes están viendo, y también los formularios de autoexclusión. Nosotros les ofrecemos a todos los clientes si quieren autoexcluirse. Es por voluntad propia. No es obligatorio. La persona, voluntariamente, frente a esa enfermedad, puede decidir autoexcluirse de nuestras salas y de los casinos.

Les conté acerca de la historia y de los años que hace que estamos trabajando en el tema de la ludopatía. ¿Desean realizar preguntas? Quedo a su disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Doctora, finalizada su intervención, iniciaremos una ronda de preguntas de los señores legisladores.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Agradezco el desarrollo que hizo la psicóloga. Es muy interesante. Además, es un material que a nosotros, sin duda, nos sirve para ver qué es lo que ha hecho el Ministerio de Economía y Finanzas en esta materia.

La pregunta puntual que había señalado en mi intervención inicial es cómo era la reformulación de este programa, hacia dónde iba y qué elementos centrales colocaba en esta reformulación.

Creo que el subsecretario lo señaló en materia de la reasignación de recursos que se generó a partir de visualizar cuánta gente efectivamente se atendía y cuánto presupuesto se le estaba dando para la ejecución de este programa. Es claro que hasta tanto no haya un estudio de prevalencia de cuánta gente está afectada por esta enfermedad, es difícil asignarle una dotación presupuestal fija o muy precisa. Se reformula pero en base a qué objetivos y cuáles son los elementos que no estaban antes en el programa que usted bien señaló se aprobó en setiembre de 2009.

La segunda pregunta es cómo se reasignaron esos recursos. Seguramente va dirigida para el subsecretario o para el director de Secretaría, porque se mencionó que se reasignaron recursos pero quisiera saber para dónde fueron esos fondos.

Un tercer elemento es que el programa es de tratamiento y prevención. Si yo quiero hacer la prevención de una dolencia como esta, tengo que hacer campañas. Imprimir folletos es un tipo de campaña. Establecer una pauta en una radio es otro tipo de campaña. Y hacer campaña en televisión es otro tipo. Los costos de cada una de estas campañas son condicionados por el vehículo por el cual hagamos la campaña de prevención.

Quiero decir que si eventualmente es un problema social creciente en nuestra sociedad, de que tenemos que ir hacia campañas de prevención mucho más activas y agresivas y tenemos que pasar del folleto a medios masivos, de repente la plata que tengo asignada hoy, mañana no es suficiente porque hacer una campaña en televisión en horario central me cuesta en veces más de lo que costaría si solamente hago algo por internet o en una radio del interior, o un folleto en una sala de casinos. Era hacia eso que apuntaba mi pregunta.

Hasta tanto no tengamos un estudio de prevalencia que nos sirva para estimar de cuánta gente estamos hablando, no podemos asignarle de una manera muy precisa los recursos necesarios para hacer la prevención de la ludopatía; el tratamiento sí puede ser, pero la prevención es un segundo nivel.

La pregunta era a dónde se habían reasignado esos recursos y cuáles son los elementos centrales del nuevo convenio con el Hospital de Clínicas y la Facultad de Medicina.

SEÑOR REPRESENTANTE RODRÍGUEZ (Conrado).- Tengo una pregunta muy breve, que tiene que ver, justamente, con la ludopatía, que venía analizando la psicóloga Miriam García.

Usted habló de la autoexclusión y los formularios que están en cada una de las salas de juego. Sería muy útil poder conocer la evolución en estos últimos años de la cantidad de gente que se ha ido autoexcluyendo. Lo digo para analizar si esto viene funcionando o si hay que instrumentar otro tipo de política para que la gente no ingrese en estos estados de salud tan complicados que genera la ludopatía. Si tuvieran números y la evolución histórica, ello sería muy útil para la Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Quiero saber si este programa Juego responsable está funcionando, porque en el folleto figura una línea gratuita -0800 86 31-, pero llamé y desde mi secretaría hace rato que están llamando y no atiende nadie.

SEÑORA GARCÍA (Miriam).- En este momento, tenemos 393 autoexcluidos.

La Dirección General de Casinos creó un *software* para tener bien claro cuántos autoexcluidos teníamos en el país, en nuestras salas y en los casinos. La cifra es variable, porque la autoexclusión la hacemos por dos años. Consideramos que en estos dos años la persona hizo un tratamiento psicoterapéutico, se curó y de esa manera le levantaríamos la autoexclusión.

Si bien la autoexclusión es voluntaria y la persona puede venir y pedirnos que quiere reingresar al casino, siempre tratamos de convencerlo de que no ingrese, de que se haga un tratamiento y le preguntamos si hizo o no el tratamiento; esas cosas siempre tratamos de hablarlas con la persona afectada.

Con respecto a los autoexcluidos, la evolución que tenemos cada dos años nos da que van bajando o subiendo los números. En estos momentos podemos decir que tenemos 393, porque el *software* lo creamos, precisamente, para sistematizar cuántos autoexcluidos tenemos en todo el país pero, a su vez, sala por sala.

La evolución de los autoexcluidos no condice, por ejemplo, con las personas que están en tratamiento en el Hospital de Clínicas. Al día de hoy hay ciento cuarenta y cuatro personas en tratamiento. Fíjense que la cifra de los autoexcluidos con respecto a las personas que están en tratamiento es menor, porque algunas personas solo con firmar el formulario ya les alcanza, porque dicen: "Voy a llegar a la puerta; me van a prohibir la entrada". ¿Qué sucede con esto? Algunas de las personas que sufren de ludopatía, en

general, tienen un perfil muy trasgresor, pero hay otras personas que tienen mucha vergüenza. Entonces, ir a exponerse a que lo saquemos de la sala para ellos ya es suficiente. Por eso es el aumento de los autoexcluidos con respecto a los pacientes, pero a todos les decimos que tienen posibilidades de hacerse tratamientos, con los especialistas que están atendiendo en el Hospital de Clínicas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me pareció que el señor diputado Valdomir hablaba sobre el perfil del nuevo convenio.

Creo que en este caso tendría que responder el director de Casinos.

SEÑORA GARCÍA (Miriam).- Yo soy técnica y no manejo el perfil del nuevo convenio; tendría que consultar al director general, al contador Anselmi.

No obstante, quiero decir que nosotros no cambiamos el servicio. El servicio sigue siendo exactamente el mismo. Lo único que sé es que se reformuló el precio, pero el servicio es exactamente igual.

Me gustaría darle la palabra al contador Anselmi para que pueda contestar esos aspectos que fueron negociados con el director del Hospital de Clínicas, doctor Villar, y mi colega la psicóloga Carla Francolino, que es la Grado 5 de Psicología Médica. Fueron ellos. Nosotros le damos una partida.

La Dirección General de Casinos no tiene profesionales para que atiendan a las personas que están enfermas de ludopatía; lo hace la Facultad de Medicina.

Entonces, me gustaría que el contador Anselmi tomara la palabra.

SEÑOR ANSELMÍ.- El perfil del convenio es el mismo, en cuanto a la atención y la parte médica, que obviamente desconocemos, porque es una enfermedad y la tratan ellos.

Si la pregunta es sobre el perfil, hablé de reasignar recursos, porque el doctor Villar nos dijo que de acuerdo con el número de pacientes los recursos que estábamos mandando eran exagerados.

Si bien esos recursos siguen estando en el presupuesto de la Dirección General de Casinos, se agregan los que establece la ley en el sentido de que se destina 5 % para los programas de ludopatía. Ese es el monto que se está destinando a la ludopatía.

Es interesante lo que dijo Miriam García: no se dejó de atender a los pacientes, el sistema sigue igual; lo único es que pagamos la mitad, porque en realidad había una sobreestimación de los recursos. No eran necesarios tantos recursos para la cantidad de pacientes.

SEÑOR PRESIDENTE.- El subsecretario de Economía y Finanzas dispondrá quién continúa en uso de la palabra.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Le voy a pasar la palabra al contador Pablo Chalar, director de la División Técnico Fiscal de la Dirección General Impositiva.

SEÑOR CHALAR (Pablo).- Vamos a responder respecto de los impuestos que esta modalidad *on line* tributaría en virtud de aprobarse este proyecto.

En primer lugar y a fin de contextualizar y que quede claro lo que voy a exponer, quiero decir que, en definitiva, este proyecto lo que prevé -en caso de ser aprobado- por vía de excepción a la prohibición prevista en el artículo 244 de la Ley N° [19.535](#), es la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Casinos del Ministerio de Economía y Finanzas, organice diversos juegos explotados por los casinos

bajo la modalidad *on line*. También debe tenerse en cuenta -para contextualizar- el artículo 1° Decreto N° [366](#) del 2017, donde se reglamenta la disposición del [artículo 244](#) que recién citaba, para tener presente cuál sería la excepción y también para confirmar lo expresado recientemente por el subsecretario de Economía y Finanzas en cuanto a la conclusión que él adelantaba al inicio de la exposición.

Nosotros debemos señalar que la incorporación de la modalidad *on line* no determina cambios en los impuestos que recaen sobre la modalidad tradicional de explotación de los juegos de azar en los casinos. Es decir, es una forma distinta de presentación del juego conforme está proyectado, sin presentar implicancias tributarias que alteren el régimen que está vigente en esta materia.

¿Cuál es el tratamiento tributario de los juegos de azar explotados por los casinos hoy vigente en el Uruguay? Primero, el impuesto a la renta de las actividades económicas, IRAE. Ustedes bien saben que la Ley N° [18.083](#), de diciembre del 2006, introduce este impuesto al sistema tributario vigente. Es un impuesto de liquidación anual, grava rentas empresariales, rentas asimiladas a empresariales y algunas rentas que por opción o por inclusión preceptiva pertenecen al IRPF, pero deben tributar IRAE. Son rentas de fuente uruguaya; o sea, actividades provenientes de actividades desarrolladas, bienes situados o de hecho utilizados en el territorio nacional. Se parte de la renta bruta, se habilitan deducciones para llegar a la renta neta y, sobre esa renta neta, es una alícuota del 25 %.

La actividad desarrollada por los casinos resulta comprendida en el hecho generador de este impuesto y, en consecuencia, corresponde que se liquide aplicando la alícuota del 25 % sobre la renta neta.

Lo novedoso acá es que se permite por vía de excepción la deducción en forma directa de los premios que son efectivamente pagados originados en juegos de azar. Esto es por el numeral 10) del artículo 42 del Decreto N° [150](#) del 2007, reglamentario del impuesto a la renta de las actividades económicas.

El otro impuesto que también tributaría es el impuesto al patrimonio. Como ustedes bien saben el Título 14 del Texto Ordenado de 1996 regula el impuesto al patrimonio y, en particular, su [artículo 1.º](#), en su literal A), designa como sujetos pasivos de este impuesto al patrimonio a quienes se encuentran incluidos en el [artículo 3.º](#) del Título 4 del Texto Ordenado de 1996, esto es, los contribuyentes de IRAE. Por lo tanto, los casinos están también incluidos. Es también un impuesto de liquidación anual, recae sobre el patrimonio del contribuyente y se determina en base a diferencias entre activo y pasivo ajustado fiscalmente, también sobre todos los bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República.

Por lo tanto, también los casinos resultan alcanzados por el impuesto al patrimonio, por la diferencia entre los activos situados en el país y de determinados pasivos a los que se les permite deducir, y se va a determinar aplicando la alícuota del 1,5 % al patrimonio fiscal gravado.

En lo que tiene que ver con el impuesto al valor agregado, IVA, aquí hay un ámbito de exclusión del ámbito aplicación de este impuesto. Como ustedes saben grava la circulación de bienes, prestación de servicios en territorio nacional, introducción de bienes al país y la agregación de valor que se origina en la construcción de inmuebles. El [artículo 297](#) de la Constitución, en su numeral 8), cuando estipula las fuentes de recursos de los gobiernos departamentales, decretados y administrados por estos, otorga competencia departamental -potestad tributaria departamental- a los beneficios de la

explotación de los juegos de azar que le hubiere autorizado la ley, en la forma y condiciones que esta ley determine.

El [artículo 298](#) de la Constitución también cuando habla de la no superposición impositiva a nivel nacional y departamental, refuerza lo dispuesto en el numeral 8) del [artículo 297](#).

También el propio Decreto N° [220](#), de 1998, reglamentario del IVA, en su artículo 25, cuando habla de recursos municipales, señala que no están comprendidos en este impuesto actividades que la Constitución reserva como fuente de recursos municipales. Por lo tanto, estaría excluida del IVA esta actividad.

Sí hay un gravamen específico a las apuestas, que también tributarían. La Ley N° [19.535](#), de setiembre del 2017, que aprueba la rendición de cuentas del ejercicio presupuestal correspondiente al ejercicio 2016, introduce este gravamen, crea un impuesto específico sobre apuestas efectuadas a través de máquinas electrónicas de juegos de azar o de apuestas automáticas de resolución inmediata que se instalen en casinos o salas de entretenimiento autorizadas por la ley, grava la apuesta con un 0,75 %, con independencia del medio en que se lleve a cabo la misma. Es un impuesto de liquidación mensual donde el contribuyente es el apostador y se designa a las personas jurídicas que explotan los referidos juegos como responsables sustitutos.

Este tributo también estaría vigente y tendrían que tributar aquellos que operen en la modalidad *on line* los juegos de azar que hoy hacen los casinos.

Por otro lado, la persona física, el apostador, no escapa a las reglas generales del impuesto a la renta de las personas físicas o del impuesto a la renta de los no residentes, según sea el caso. Se incorporan dentro de las rentas gravadas las diferencias entre los premios de los juegos de azar y de carreras de caballos y las apuestas correspondientes.

No obstante, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le concede la Ley N° [19.535](#), de setiembre de 2017, exoneró de IRPF y de IRNR a los premios de los juegos de azar y de carreras de caballos que verifiquen al menos alguna de estas condiciones: la primera, no superar el premio a pagar las 100.000 UI -aproximadamente unos \$ 550.000- o que sea inferior a setenta y un veces el monto de la apuesta realizada. Si se diera alguna de estas condicionantes, estaría incluido en el impuesto de IRPF y de IRNR lo que se obtiene como ganancia por la apuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si la delegación quiere complementar la exposición.

Nos quedan veinte minutos, porque tenemos otra reunión.

Antes de conceder la palabra al subsecretario de Economía y Finanzas para una intervención final, abrimos una ronda de consultas.

SEÑORA REPRESENTANTE DÍAZ REY (Bettiana).- Simplemente, quería hacer una consulta. Se habla de reasignación de los fondos que para la población que se atiende estaban de más y en realidad lo que no quedó claro es cuál es el destino de la reasignación presupuestal que se hace ahí. Nos gustaría que nos dejaran en claro a dónde fue esa reasignación de fondos.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Yo había hecho la consulta de DGI y el tema de las tragamonedas, si hay oportunidad, si se puede adelantar. Si no, trataremos el tema más adelante, cuando llegue eso.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Primero, quiero hacer una aclaración para que conste en la versión taquigráfica.

Las expresiones que yo vertí en la consulta son una extracción de lo que dice la versión taquigráfica dichas por el señor Palermo, presidente de la Banca Privada de Quinielas. Quiero que eso quede claro, porque no son mis expresiones y menos cuando me refiero a profesionales que no conozco. En este caso, tampoco conozco los informes.

Creo que me queda claro. Me imagino que no debe de haber un juego de palabras entre lo que es un casino *on line* y lo que son juegos de casino. Entiendo que estamos hablando de lo mismo, porque la expresión significa lo mismo. Lo digo para que quede claro, porque a veces uno dice una cosa y otro, una distinta. Creo que la expresión tiene el mismo significado.

Lo que no me quedó claro, a raíz de una pregunta del diputado Perrone, es en cuanto a las plataformas. Yo no voy a decir cómo tienen que dar la respuesta, pero quizá lo mejor sería hablar de lo que es privado y mixto. ¿Por qué? Porque creo que cualquier autorización en el futuro debe tener ya adquiridos los derechos como para explotar el juego *on line* o lo que se logre hacer, si esta ley prospera.

Reformulo la pregunta, ¿cada privado va a poder tener su plataforma y los mixtos irían todos en una? Esa es la pregunta, para no poner nombres y apellidos, porque no hacen a la cuestión que nosotros estamos tratando.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Quisiera hacer dos preguntas, para ir cerrando porque ya se nos fue de hora la Comisión.

La primera es un complemento de lo que decía mi colega, el diputado Andújar. ¿La Dirección General de Casinos ya tiene avanzado un estudio o una preparación de su propia plataforma? ¿Va a comprar una licencia a alguien, para que le provea el servicio de uso de algún dispositivo, un *software*? Esa es la pregunta, si la Dirección General de Casinos ya está avanzando en su propia plataforma, para la explotación mixta.

La segunda pregunta tiene relación con cómo visualiza el Ministerio de Economía y Finanzas la formulación que viene del Senado del [artículo 2º](#). El artículo 2.º habla de las autorizaciones y establece en su párrafo segundo, lo siguiente: "Quienes en el futuro adquieran la calidad de concesionarios de juegos de casinos en la modalidad presencial, podrán acceder a una autorización de explotación de dichos juegos bajo la modalidad '*on line*', en forma previa a la inversión [...]". La pregunta concreta es si el Ministerio no considera que debería ser reescrito este párrafo, de manera más precisa, no solo para cubrir al Estado de eventuales reclamaciones, sino también para que quede bien asignado que estamos hablando de alguien que está en trámite de conseguir una licencia para casino físico y que, eventualmente, si así lo dispusiera pudiera tener la licencia para explotar casino *on line*.

Quisiera saber si consideran que ese párrafo está bien redactado, si no debería tener algún cambio. Eso me parece que es un insumo de valor para el tratamiento que estamos haciendo en la Comisión.

Una tercer pregunta es si ustedes consideran en general, no es para reabrir el debate, que este proyecto deba incluir algunas disposiciones relacionadas a las apuestas deportivas.

SEÑOR ANSELMÍ (Gustavo).- Con respecto a lo que consultó la diputada Díaz, debo decir que el contrato readecuó los recursos de acuerdo a lo pacientes que tiene. Los otros recursos que yo dije que se reasignaron, quedan en el presupuesto.

Hay varios proyectos en ese sentido. La sicóloga Miriam García pide un desarrollo de *software* para el manejo. Estamos trabajando en un sistema de identificación de ingresos a las salas, que forma parte del proyecto de ludopatía. En la medida en que

vayan avanzando las tecnologías lo vamos a poder cumplir. Hoy lo que tenemos en cuanto a reconocimiento facial está fuera del alcance de casinos, pero ya hay nuevas técnicas que son más adecuadas, pero obviamente tienen sus costos. A eso le llamo reasignación.

Con relación a las plataformas, la Dirección General de Casinos lo que quiere es hacer una explotación mixta con los actuales explotadores que tiene. Ahí vamos a tener una sola plataforma. Los privados, hoy hay solo dos, elegirán su plataforma y será autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, quien controla hoy a los casinos privados, que autorice o no dicha plataforma.

Por otro lado, no tenemos ningún avance con plataforma alguna hasta el momento. Estamos esperando que salga la ley y hace veinte años que la DGC espera por esta herramienta. Creo que está contestada la pregunta; la Dirección General de Casinos no va a desarrollar una plataforma propia. Estoy totalmente convencido de que tenemos que tener la mejor plataforma e ir a buscarla, porque si no entramos en lo que expliqué hoy de que las páginas ilegales nos van a ganar.

SEÑOR ÁLVAREZ (Marcos).- Contestando al diputado Andújar, le digo que por supuesto que entendí perfectamente que no eran sus palabras, me queda clarísimo.

En cuanto a la inquietud del diputado Valdomir, por supuesto que todo texto es perfectible, pero creo que la explicación que dio el doctor Taffuri, que ahora sí la voy a reiterar, porque esto tiene mucho que ver con la filosofía del Estado uruguayo en materia de juego y quiero que quede constancia también en este proyecto de ley.

Este proyecto, en realidad, no consagra derechos de privados. Este proyecto de ley es necesario, no por los derechos de los privados, sino para autorizar a un organismo público a actuar. No es que el privado tenga derecho al *on line*, es que podrá tener derecho si el Estado entiende conveniente concederlo. Esto lo desarrolló muy bien el doctor Taffuri y nunca hay que perderlo de vista.

Sinceramente, si algo aprendí en algunos años que hace que estoy en el Ministerio de Economía y Finanzas es que esto ha sido una verdadera política de Estado y si bien yo no tengo responsabilidades políticas, me atrevo a exhortar a que esto debe ser mantenido. Es decir: el juego es el principio ilegal y es del Estado por tratarse de un vicio social. Lo explota el Estado con destinos sociales, muchos de ellos, o lo concede, pero cuando lo concedo es porque la competencia es mía, no del concesionario. Es decir: esto no es una actividad de libre industria y comercio, como si -ojo- han querido presentarlo los maquineros ilegales, que han hecho el esfuerzo de justificar que estamos en el ámbito del [artículo 36](#) de la Constitución. Bueno, no. En el Ministerio de Economía entendemos que no, que esto en principio es una actividad ilícita desde el siglo XIX, mantenida por más de cien años como política de Estado y que, más allá de variantes de momentos económicos para captar inversiones, sigue siendo así y en lo personal creo que debe seguir siendo así.

La referencia venía por la intervención del diputado Valdomir, porque cuando uno lee tanto el [artículo 1º](#), como el artículo 2º, "podrá", "podrá". ¿Quién podrá? El Estado podrá, si lo considero conveniente y si quiero. No es que el particular tenga el derecho previo al acto administrativo, sino que es el acto administrativo el que se lo concede.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Ahora no puedo dejar pasar el tema, por la referencia que hacía el contador en cuanto a los maquineros ilegales, que la DGI les cobra impuestos.

Acá tengo el Formulario 6906, Actividad 92009, a una empresa de excavación y movimiento de suelos, otras actividades de juego y apuestas, que tienen las maquinitas y va la DGI y les cobra impuestos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Con relación al tema al que el diputado Perrone hizo mención, del giro 92009, quiero decir que es un giro abierto para los "otros". No vamos a entrar en ese tema, pero obviamente, la gran mayoría de estas empresas lo tiene como giro secundario; el giro figura como un almacén o un bar y eso, entonces, es lo que paga impuestos. Obviamente, sabemos que hay cosas que están en ese filo, pero no es tan así, no es como dice que se les cobra a todos, como esos que son ilegales. Que son ilegales, lo son, pero eso habrá que resolverlo.

Por lo que tengo entendido, en el Senado está por ingresar, o ha ingresado algún proyecto más abarcativo a nivel de -quiero separarlo bien de esto; esto es juego *on line*; lo otro es otro tema- una posible agencia reguladora de juego. Ahí podría entrar Loterías y Quinielas y Casinos y entraría también el tema de estas máquinas, llamémosle irregulares. Entonces, se determinará bien cuál va a ser el impuesto que paga cada uno, se reglamentará y quedará todo bien. Justamente, con ese proyecto habrá un marco legal y se fijarán las penas y el delito y el que no esté bajo este régimen será castigado, pero hoy en día hay una falta en ese sentido.

Volviendo al tema, nos centramos en este proyecto *on line*. Acá también hay que aclarar y dejar bien estipulado, como dijo Anselmi en varias veces que compareció, que el juego del casino *on line* es como dice bien claro en su [artículo 1.º](#) para "[...] tales como póker, ruleta, *slots*," y seguirá bajo la órbita de los casinos. Las apuestas deportivas seguirán bajo la órbita de la Banca y de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. Cada uno seguirá con su régimen; habrá competencia, pero ninguno le está sacándole un mercado a otro ni tampoco, como bien se dijo, se piensa en centenares de plataformas, como se dejó bien claro, y no es comparado con otros países, porque en otros países les dan una licencia y ahí generan la plataforma, pero este no es el caso. Está bien como dice el [artículo 2º](#): un casino instalado presencial e inversión y luego vendrá todo lo que tiene que ver con lo *on line*.

Hemos hablado mucho de la ludopatía, pero nuestro objetivo y el que busca este proyecto de ley es combatir la ludopatía a través de reglamentar y transparentar el juego *on line*, porque si se sigue jugando en forma irregular y clandestina, nunca vamos a tener todo ese sector con los *softwares* que hay hoy en día -lo hemos dicho en su momento- que se puede determinar el límite de depósito, de tiempo de sesión, de pérdida, el botón de rápida salida. En fin, hay muchos *softwares* para, de alguna manera, reglamentar bien esta ludopatía y saber que cuando uno está sobrepasando los límites se le excluye. Hablamos de la autoexclusión del físico, pero vuelvo a decir que esto es para el tema *on line*.

Para terminar quisiera decir que desde el Poder Ejecutivo nosotros estamos muy conformes y de acuerdo con el proyecto que se elaboró en la Cámara de Senadores, ya que lo discutimos y lo conversamos. Además, se lo ha mejorado incorporando artículos muy valiosos como, por ejemplo, el fondo a los efectos de la ludopatía, el fondo para los empleados, sanciones, todo el tema del registro de usuarios bajo la calidad del artículo 5º. Además, lo que también se determinó -aunque ya existía de antes, pero se actualizó- fue el monto del Comité Olímpico Uruguayo. El último artículo fue un pedido que nos hicieron los senadores -nos pareció muy correcto- referido a que la presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de aprobada esta reglamentación, que va a ser muy contundente -claramente, como dijimos-, porque establecerla en una ley va a quedar como algo muy estricto y esto es algo que va variando permanentemente. Así que

consideramos que ese intercambio que tuvimos a nivel de la Cámara de Senadores, que se votó por unanimidad, fue muy positivo y se mejoró mucho este proyecto.

Eso es lo que queríamos transmitir como síntesis final de esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la presencia y, sobre todo, los aportes para la discusión del proyecto.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, y de la Dirección General de Casinos)

—Quisiera proponer el archivo del Repartido N° [721](#) de agosto de 2022, Carpeta N° [2829](#), que refiere a normas bancocentralistas que estuvieron en la rendición de cuentas y que fueron remitidas a esta Comisión, pero luego en la discusión del Senado fueron incorporadas. Por lo tanto, es innecesario su tratamiento.

(Diálogos)

—Se va a votar.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda resuelto proponer a la Cámara el archivo de la carpeta.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

(Es la hora 12 y 35)

===/